GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

DESTINO: MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

EXPEDIENTE Nº 0020234-131516/2017-1

RESOLUCIÓN Nº 1084/17.-

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 304/17.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES, CENTRO CIVICO GRAND BOURG, AV. DE LOS INCAS S/Nº, 3º BLOQUE, PLANTA BAJA, ALA ESTE, SALTA – CAPITAL.

FECHA DE APERTURA: 29/11/2017 **HORAS:** 12:00

SISTEMA: SOBRE ÚNICO

PRECIO DEL PLIEGO: $ 20.000,00 (PESOS, VEINTE MIL CON 00/100).-

CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.-

OBJETO DEL PLIEGO: El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para las contrataciones que realice la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, completándose con las disposiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas para cada caso específico, las cuales podrán modificar las aquí contenidas.-

ARTICULO 2º.-

TERMINOLOGÍA: Las diversas denominaciones contenidas en los pliegos y demás documentación del legajo se interpretarán de la siguiente forma:

Secretaría: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones.-

Organismo Destinatario: Poder, Ministerio, Secretaría o Dependencia que encomienda la contratación a la Secretaría.-

Interesado: Toda persona física o jurídica que adquiera los pliegos ante un llamado a contratación.-

Oferente o Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta en los términos requeridos, ante un llamado a contratación.-

Comisión: Comisión de Preadjudicación.-

Preadjudicatario: Proponente a quien la Comisión recomienda que se acepte su oferta.-

Adjudicatario: Proponente a quien se le acepta la oferta mediante acto administrativo de la Autoridad competente.-

Contratista o Cocontratante: Adjudicatario que ha suscripto el contrato respectivo. Adquiere este carácter a partir del momento en que dicho contrato tiene validez legal.-

Ley: Cuando se alude indeterminadamente a la Ley, debe entenderse que es la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto 1448/96 y sus respectivas modificaciones.-

ARTICULO 3º.-

NORMATIVA APLICABLE: Entiéndase por tal el presente pliego, la oferta y el acto de adjudicación y demás documentación que complementan la Ley de Contrataciones de la Provincia (Art.34 Ley 6838), sus modificaciones y reglamentación vigente, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencia o colisión normativa.-

También son aplicables, en lo pertinente: La Ley de Presupuesto del Ejercicio

respectivo y la Ley de Contabilidad de la Provincia en lo que fuere procedente y, supletoriamente, la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4º.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La compra del pliego es requisito indispensable para la cotización y posterior consideración de la propuesta. Los interesados podrán adquirir el mismo en el lugar y horario determinado en las publicaciones y/o invitaciones, hasta antes de la hora de inicio del Acto de Apertura de la licitación o concurso, salvo indicación en contrario de los Pliegos de Condiciones Particulares.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones, como así también las notas emitidas desde la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, se encuentran a disposición de los oferentes en la página web **"compras.salta.gov.ar"**, debiendo imprimir los mismos para acompañarlos a la oferta. La Secretaría de Procedimientos de Contrataciones NO entregará material impreso (Pliegos ni documentación) a los oferentes y SOLO entregará el recibo de compra de Pliegos.-

ARTICULO 5º.-

IMPLICANCIA DE LA FORMULACION DE PROPUESTA: La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno conocimiento y conformidad con los pliegos y sus condiciones, por consiguiente bajo ningún concepto podrá posteriormente formular reclamos por errores, omisiones o discordancias con los mismos (tales condiciones) en que hubiera incurrido al formular su propuesta.-

ARTICULO 6º.-

ACLARACIONES Y CONSULTAS: Los interesados en la contratación que, durante la preparación de sus propuestas, tuvieran dudas o dificultades de interpretación, podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes en las oficinas de la Secretaría hasta 03 (tres) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, salvo indicación de un plazo distinto en los Pliegos de Condiciones Particulares. Las respuestas brindadas al respecto por la Secretaría formarán parte integrante de las bases de la contratación en cuestión.-

Queda a cargo de todos los interesados notificarse de las aclaraciones que se formulen, para lo cual podrán concurrir hasta el día hábil anterior al del acto de apertura a las oficinas de la Secretaría en el horario de 08:00 a 14:00 horas. La omisión de concurrir a notificarse por parte del interesado, haya o no formulado solicitud de aclaratoria, no responsabiliza al Estado.-

ARTICULO 7º.-

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: A fin de que se tenga por válida su concurrencia a una contratación, el oferente deberá entregar su

propuesta en la oficina en la que se realizará el acto, el día y hora determinados para la apertura, sin esperas ni tolerancias por ninguna causa. El lugar, día y hora de apertura serán los establecidos en las respectivas publicaciones y/o invitaciones. Si éste fuera feriado o asueto administrativo, se llevará a cabo a la misma hora del día hábil siguiente, salvo indicación en contrario por nota complementaria y/o aclaratoria notificada a todos los interesados.-

ARTICULO 8º.-

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Salvo indicación expresa de los Pliegos de Condiciones Particulares, las contrataciones se realizarán por el sistema de sobre único. A tal fin el oferente deberá presentar su propuesta en sobre cerrado - con o sin membrete - o en cajas si se trata de documentación voluminosa, conteniendo en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda y el lugar, día y hora de apertura.-

ARTICULO 9º.-

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA: En el sobre o caja se deberá incluir, respetando estrictamente el orden que se indica a continuación, lo siguiente:

1. Índice de la documentación que conforma la propuesta.-
2. Certificado de Inscripción Vigente (definitivo o provisorio) en el Registro General de Contratistas de la Provincia en el rubro a cotizar, expedido por la Unidad Central de Contrataciones.-
3. En el caso de personas jurídicas y sus controlantes, se deberá adjuntar copia simple del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, y donde se verifique la representación invocada.

   En el caso de que la Persona Jurídica no se encuentre inscripta como proveedor del Estado, se podrá solicitar que el contrato social y la última designación de autoridades, se encuentren autenticadas por ante Escribano Publico.
4. En el caso de que se formulen ofertas en nombre o representación de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el Instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, extendido por Escribano Público o copia del mismo. Si dicho instrumento se tratare de un poder, este deberá estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta; si el Poder fuera otorgado en otra Provincia, el mismo deberá encontrarse certificado, legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión e inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta.
5. Recibo de compra del pliego que demuestre su correcta adquisición en tiempo y forma.-
6. Firma del oferente en todas y cada una de las hojas de los pliegos, notas aclaratorias, formularios, documentos, etc. que conforman su propuesta

(con aclaración de firma y sello). Los Pliegos de Bases y Condiciones, como así también las notas emitidas desde la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, se encuentran a disposición de los oferentes en la página web "**compras.salta.gov.ar**", por lo que el oferente deberá imprimir los mismos para acompañarlos a la oferta. La Secretaría de Procedimientos de Contrataciones NO entregará material impreso (Pliegos ni documentación) a los oferentes y SOLO entregará el recibo de compra de Pliegos.-

7. Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.-
8. Garantía de la oferta constituida con arreglo a lo estipulado en los Art. 13º y 14º del presente (ver inc. 10 penúltimo párrafo).-
9. Constancia de la presentación de muestras en debida forma, en el caso de que las mismas hayan sido requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares.-
10. Constancia de regularización tributaria (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. Nº 20/01).-
11. La oferta económica firmada (con aclaración de firma y sello), redactada en idioma nacional, en formulario del oferente, cuando este no sea provisto, en original y duplicado - este último sin foliar - con cotización efectuada en la unidad de medida solicitada e indicando precio final sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta con hasta dos decimales, salvo que las Cláusulas Particulares establezcan otro modo de cotización.

    En caso de que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para el Estado. Se considerará neta la cantidad solicitada en volumen, peso o capacidad, salvo aclaración expresa en contrario.

    En caso de haberse dispuesto la apertura por el sistema de doble sobre, la oferta económica se incluirá en el sobre nº 2 que se denominará "OFERTA", al igual que la garantía de la oferta, esto último de conformidad con el inciso 7 del presente artículo. El resto de los requisitos se incluirán en el sobre nº 1 que se denominará "DOCUMENTACION". Ambos sobres se incluirán en un tercero, debiendo los tres sobres o cajas (si son voluminosos) cumplir con lo estipulado en el Art. 8º - 2º párrafo - del presente pliego.-

    Sólo cuando no esté expresamente prohibido en el acto de convocatoria o en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá proponerse una oferta "Alternativa". Ésta deberá cumplir con las mismas condiciones establecidas para la "Original", agregando la leyenda "alternativa" e incluyendo además, en el sobre, la documentación necesaria que permita determinar con precisión la naturaleza de la alternativa ofrecida. Esta será considerada siempre que el proponente haya formulado también su oferta según pedido original y no se alteren las bases de la licitación o concurso, ni el principio de igualdad entre los proponentes. En todos los supuestos se elegirá siempre la

que sea más conveniente para el Estado, a criterio de la Administración Pública Provincial.

12. En el caso de que los Pliegos de Condiciones Particulares, Técnicas y/o Especiales lo exijan, se deberán adjuntar descripciones adicionales de los productos ofertados, catálogos, certificados y toda otra documentación requerida.-
13. Sellado Provincial, correspondiente al valor legal que rija al momento de integrar el solicitado, en todas y cada una de las hojas, notas aclaratorias, formularios, documentos, pliegos, etc. que conforman su propuesta o comprobante que acredite su pago total.- (DEBIENDO ADJUNTAR TALONARIO DE PAGO DEL SELLADO).
14. En el caso que corresponda, se deberá adjuntar el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la AFIP.-

ARTICULO 10º.-

APERTURA DE LOS SOBRES: Los sobres se abrirán en el día y hora fijado, por orden de presentación, en presencia de los siguientes funcionarios: el titular de la Secretaría o a quien éste delegue la función, quien presidirá el acto; el Escribano de Gobierno o su reemplazante legal; un Contador de la Unidad de Sindicatura Interna pertinente; un representante del Organismo Destinatario y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones, quien podrá delegar su representación en un auditor supervisor. Con la excepción del Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, la inasistencia de cualquiera de las demás autoridades mencionadas no impedirá la continuidad del acto.-

A partir de la hora fijada para la apertura no se podrá, bajo ningún concepto, recibir ofertas, aún en el caso de que dicho acto no se haya iniciado.-

Las observaciones a las ofertas podrán realizarse hasta dos días posteriores al acto de apertura.-

ARTICULO 11º.-

ACTA: El resultado de lo actuado deberá ser asentado por quien presida el acto de apertura, en el acta pertinente, la que deberá contener:

1. Fecha y hora de apertura y de cierre.
2. Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado los requisitos exigidos en el Art. 9º del presente pliego.-
3. Número de orden asignado a cada oferta.-
4. Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Contratistas, en su caso.-
5. Monto de la oferta.-
6. Monto y forma de garantía.-

7. Otras observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.-
8. Nombre y firma de los funcionarios intervinientes en el acto.-
9. Firma de los oferentes que asistieron al acto.-

ARTICULO 12º.-

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Secretaría de Procedimientos de Contrataciones designará a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, la que, en el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), la calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas y/u organismos públicos (ej: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas), consultar bases de datos, etc.-

La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta calidad, precio, idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y las mejores condiciones para el Estado.-

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, la Comisión llamará a los proponentes a mejorarlas, por escrito y en la fecha que se establezca. En caso de subsistir la igualdad podrá recomendar la adjudicación en partes iguales.-

En ejercicio de sus facultades, podrá recomendar a la autoridad de aplicación dejar sin efecto el procedimiento licitatorio, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes.-

La recomendación de la Comisión será notificada dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para realizar observaciones, aclaraciones, peticiones y/o cuestionamientos, los que deberán ser garantizados mediante un depósito en la cuenta bancaria que se informa en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del importe de cada renglón a impugnar, salvo que dicho pliego estipule un valor diferente u otra modalidad. La falta de cumplimiento de este requisito al momento de la presentación producirá el rechazo de aquella, sin sustanciación ni trámite alguno.-

En caso de que las observaciones, aclaraciones, peticiones y/o los cuestionamientos resulten rechazados, las fianzas quedarán en beneficio del Estado, incorporándose a Rentas Generales. En el supuesto de que se hiciere lugar a los mismos, se restituirán las fianzas a sus presentantes sin actualizaciones, intereses ni compensaciones de ninguna naturaleza.-

Se deja constancia de que, en el caso de que el Pliego de Condiciones Particulares requiera determinadas medidas o capacidades, todas las medidas

indicadas en el pliego referido son aproximadas, salvo expresa indicación en contrario; con lo cual se podrán aceptar variaciones en las medidas y capacidades de los productos y/o servicios ofrecidos, quedando a criterio del organismo considerar dichas variaciones, siempre que ello fuera posible de acuerdo a las necesidades y el destino del producto.

Asimismo, en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares haga expresa mención de una marca comercial determinada, se deja aclarado que las marcas comerciales solicitadas son ejemplos, modelos y patrones que reflejan los parámetros de calidad requeridos por el Organismo destinatario, quedando a criterio del mismo pre-adjudicar productos con equivalentes características a los indicados en el Anexo, siempre que se ajusten a las necesidades del organismo destinatario.

ARTICULO 13º.-

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y aquellos que resultaren adjudicatarios, deberán constituir, respectivamente, las siguientes garantías:

a) de la oferta: el uno por ciento (1%) del valor de la oferta. Deberá acreditarse su efectivización al momento mismo de la apertura. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.-

b) de cumplimiento: el diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente; la que deberá presentarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de haber sido notificado de la adjudicación.-

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación, excepto que la primera haya sido constituida mediante pagaré.-

Las garantías de ofertas serán devueltas dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la firma del contrato o su formalización, salvo que la misma se convierta en garantía de adjudicación.-

Cuando se proceda a la apertura de la propuesta, y en el caso de que la garantía fuera presentada por un importe inferior al que corresponde, se otorgará, a criterio de la Comisión de Preadjudicación, un plazo razonable para que los proponentes integren el monto de la garantía. Vencido este plazo, en caso de que hubiere sido otorgado, sin que se haya cumplido este requisito, se procederá al rechazo de la oferta.-

La garantía de cumplimiento no podrá constituirse mediante pagaré.-

ARTICULO 14º.-

GARANTÍAS - MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta del Organismo Destinatario, en Banco Macro S.A. Sucursal Salta. La boleta de Depósito deberá ser

presentada para constancia y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.

b) Giro postal o bancario, a favor del Organismo Destinatario, a la cuenta del Banco Macro S.A. Sucursal Salta. El comprobante respectivo deberá ser presentado para constancia y en él se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.

c) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición del Organismo Destinatario, realizado mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado no deberá exceder los 30 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento de la obligación que garantiza.

d) En cheque certificado por una entidad bancaria, con domicilio legal en la República Argentina, girado y librado a nombre del Organismo Destinatario, cuyo importe deberá cubrir el monto de la garantía y de los gastos que por su cobro se generen.

e) Con fianza o aval bancario o de entidad financiera, con domicilio legal en la República Argentina, a satisfacción del Organismo Destinatario. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión, división y previa interpelación. El documento en que se formalice la fianza o el aval bancario o de institución financiera, deberá establecer en su texto una cláusula que exprese que esta/e se hará efectivo a simple requerimiento del Organismo Destinatario, sin necesidad de ningún otro trámite, ni constitución previa en mora al obligado directo, fiador o avalista. El mismo será extendido a favor del Organismo Destinatario de la presente contratación, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución de contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

f) Con seguro de caución: Contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la Provincia de Salta, a satisfacción del Organismo Destinatario, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismos competentes que puedan reemplazarlos y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos de la presente contratación. El seguro será extendido a favor del Organismo Destinatario de la presente contratación, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

g) Con Pagaré a la vista, cuando se trate de firmas unipersonales suscripto por el titular, y para el caso de sociedades por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley (CON TALONARIO DE PAGO), con indicación de la contratación que corresponda. La garantía de la adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

h) En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, al valor de su cotización en plaza.

La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre si las distintas alternativas y se constituirá independientemente, para cada contratación.

Cuando fuere el caso, la garantía se depositará en el Banco que actúe como Caja oficial de la Provincia, no pudiendo ser utilizada hasta su devolución, salvo que la misma quede a favor de la Provincia, supuesto en el que ingresará a Rentas Generales. El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores, pero los que se devengaren pertenecerán a sus depositantes.

En todos los casos, la garantía estará sujeta a la conformidad de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 15º.-

PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN: La Secretaría de Procedimientos de Contrataciones podrá prorrogar o suspender el acto de apertura de una licitación o concurso de precios toda vez que lo considere conveniente. De producirse esta situación, será publicada en los medios utilizados para el llamado y se cursarán las notificaciones a los adquirentes de los pliegos.-

ARTICULO 16º.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, o bien el que especialmente se indique en el Pliego de Condiciones Particulares, contados desde la fecha del acto de apertura. Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor del Estado la garantía del uno por ciento (1%) constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas, para la aplicación de las sanciones que correspondieren.-

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.-

ARTICULO 17º.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA: Vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas, los oferentes no favorecidos con la adjudicación tienen el derecho de solicitar la devolución de la garantía de oferta del uno por ciento (1%). Asimismo, se podrá disponer, a solicitud o de oficio, la devolución de la aludida garantía, cuando medie adjudicación antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior.-

Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud, el Ministerio procederá a restituir las garantías a los oferentes que, encuadrándose en lo establecido precedentemente, así lo soliciten.-

ARTICULO 18º.-

ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará por renglón, salvo que el Pliego de

Condiciones Particulares disponga lo contrario, comunicándose al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y formalizándose con la entrega de la orden de compra o provisión, debiendo realizarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles desde el dictado del instrumento legal correspondiente. Vencido dicho plazo, el interesado que no hubiere recibido la orden de compra o provisión podrá exigirla en forma personal o por medios fehacientes a la entidad contratante.-

La circunstancia de la presentación de no más de una propuesta no invalidará la contratación, ni impedirá la adjudicación, siempre que la misma se ajuste a las normas establecidas y resulte conveniente a los intereses públicos.-

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los oferentes para la aceptación de las mismas.-

ARTICULO 19º.-

FIRMA DEL CONTRATO: Dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la adjudicación y si el Organismo Destinatario lo estimara conveniente, podrá intimar al adjudicatario a formalizar el contrato por escrito, debiendo este presentar en ese acto la siguiente documentación:

a) garantía del contrato, dando cumplimiento a las exigencias de la Ley y del artículo 9º del presente pliego.-

b) toda otra documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Particulares.-

Si el adjudicatario no se presentara, o no cumpliera con la entrega de la totalidad de la documentación exigida, o se negara a firmar el contrato en la forma y tiempo establecidos, se lo intimará una última vez otorgándole un plazo perentorio de dos días, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de oferta y revocación de la adjudicación. De producirse tal situación, se notificará al Registro General de Contratistas para la aplicación de las sanciones que determine, quedando el Organismo Destinatario facultado para adjudicar a la oferta que le siga en orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.-

Todo lo dispuesto en el párrafo anterior es sin perjuicio de las multas que establece el artículo 43º, subsiguientes y concordantes de la Ley 6838 y su reglamentación.-

Si el contrato no se firmara por causa imputable al Organismo Destinatario, el adjudicatario podrá renunciar a la adjudicación o intimar al mismo para que proceda a firmar el contrato, comunicándole tal decisión y, en el caso de no expedirse este en un plazo de diez (10) días hábiles, libera al adjudicatario de sus obligaciones. En tal caso este sólo tendrá derecho a la devolución de la garantía de oferta constituida.-

ARTICULO 20º.-

INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los montos estipulados en la oferta son invariables e irreversibles, hasta la firma del contrato, a partir del cual se

aplicará lo reglado en el Art. 40 de Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario.-

En el supuesto de que el Pliego de Condiciones Particulares y/o Técnicas solicite la estructura de costos, la NO presentación de esta en el acto de apertura o previo a la pre-adjudicación o adjudicación y/o firma del contrato NO será causal de desestimación de la oferta, pudiendo subsanarse presentándola en cualquier momento del proceso o durante toda la ejecución del contrato, a solicitud del Organismo.

ARTICULO 21º.-

FORMA DE COTIZAR: La cotización deberá efectuarse en moneda nacional de curso legal, sin discriminar IVA, ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignado los precios unitarios y totales por renglón y el precio final de la propuesta, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra moneda de cotización u otras condiciones.

ARTICULO 22º.-

GASTOS, SELLADOS Y HONORARIOS DEL CONTRATO: El proponente que resultare adjudicatario cargará con los gastos que devengue la posible celebración y formalización del contrato de acuerdo a las normas legales vigentes, sin derecho a reembolso de ninguna especie.-

ARTICULO 23º.-

INTERPRETACIÓN: En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a la preadjudicación y adjudicación, a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales o a la Documentación que hiciera sus veces (llamase Anexo y Otros) con las especificaciones técnicas y planos, si los hubiera, y la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario, en ese orden de prelación.

ARTICULO 24º.-

CESIÓN: El Organismo Destinatario podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato, en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en la Ley y en su reglamentación. Toda cesión no autorizada será inoponible a la Administración, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27 inc. g).-

ARTICULO 25º.-

PLAZOS– AMPLIACIÓN- PRORROGA CONTRACTUAL: El Organismo Destinatario fijará, en los Pliegos de Condiciones Particulares, los plazos de cumplimiento contractual y estipulará, en los casos que sea necesario, una ampliación de los mismos. En casos no previstos, es facultad del Organismo Destinatario su

otorgamiento.-

ARTICULO 26º.-

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES: El Organismo Contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones en más o menos el veinte por ciento (20 %) del total adjudicado, preservándose la relación costo-beneficio.-

ARTICULO 27º.-

PENALIDADES: Los adjudicatarios, en caso de incumplimiento de las relaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca otras:

a) pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.-

b) a partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, de no haberse retirado la orden de compra, se aplicará una multa diaria del 0,20 % (cero coma veinte por ciento) sobre el monto total adjudicado.-

c) en caso de no retirar la orden de compra dentro de los diez días de emitida, se podrá rescindir el contrato y se ejecutarán la multa prevista en el inciso anterior y la garantía de oferta.-

d) se aplicará una multa diaria del 0,50 % (cero coma cinco por ciento) sobre el valor total de los efectos pendientes de entrega por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el proveedor no entregue los renglones adjudicados pasados los 20 días del vencimiento del plazo de entrega, se efectuará una compra directa con cualquier entidad que pueda suministrar lo solicitado y/o una adjudicación de los renglones pendientes de entrega al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, previa intervención de la Comisión Evaluadora y consulta por escrito a el/los oferente(s) involucrado(s); cobrándose además, la diferencia que en más se pague.-

e) cuando se concedan prórrogas del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa diaria equivalente al 0,50 % (cero coma cinco por ciento) del valor de lo satisfecho fuera de término, o que, habiendo sido entregados, fueren rechazados.-

f) la rescisión del contrato por incumplimiento de entrega, con prórrogas concedidas, acarreará la suma de las penalidades establecidas en los puntos a), d) y e) según correspondiere.-

g) en caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización de la entidad contratante, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10 %) del total adjudicado.-

h) Cuando en la prestación de un servicio se detectare que la empresa prestataria posee empleados no registrados o viola la legislación aplicable a los trabajadores afectados al servicio, el organismo podrá proceder a rescindir el contrato, según la gravedad de la falta, y en este último caso ejecutará la garantía de cumplimiento, todo ello con más las sanciones que pudieran caberle, en la Unidad Central de Contrataciones, independientemente de las que le correspondieren en el Ministerio de Trabajo o la Secretaria de Trabajo, o el organismo que lo remplace en el futuro, aunque estas últimas no estén firmes. Así las cosas, la recisión contractual se aplicara independientemente de la tramitación de las multas que pudieren aplicarles en otros organismos por los incumplimientos a la Legislación Laboral detectados.

Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener, de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con el Estado provincial como deudor, la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito, e independientemente del ministerio al que pertenezca.

ARTICULO 28º.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.-

El co-contratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor antes del vencimiento de los plazos previstos para la entrega o la satisfacción de la obligación a su cargo. Pasado el término antes mencionado, el contratante no tendrá derecho a reclamación alguna.-

ARTICULO 29º.-

NOTIFICACIÓN AL REGISTRO: Aplicada una multa y/u otra penalidad a un oferente y/o adjudicatario, se informará al Registro General de Contratistas de la Provincia a los fines del Art. 48 del Decreto Reglamentario Nº 1.448/96.-

ARTICULO 30º.-

EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en la ley y su reglamentación.-

ARTICULO 31º.-

ENTREGA DE SUMINISTROS: Se establecerá en los Pliegos de Condiciones Particulares el lugar, fecha, forma y condiciones de entregas de los efectos a proveer.-

ARTICULO 32º.-

CONTROL DE RECEPCIÓN: En todos los casos, la recepción tendrá el carácter de provisional y estará sujeta al control de recepción definitiva.-

ARTICULO 33º.-

FACTURACIÓN: Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.-

ARTICULO 34º.-

CONFORMACIÓN DE FACTURAS: Las facturas, por regla general, deberán ser conformadas dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación.-

ARTICULO 35º.-

PAGO: El Pliego de Condiciones Particulares fijará la fecha, forma y lugar de pago.-

ARTICULO 36º.-

MUESTRAS: Cuando se requiera en las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y/o Documentación Complementaria la presentación de muestras, las mismas deberán indefectiblemente presentarse en el lugar que se señale antes de la apertura de las ofertas y la constancia deberá ser agregada a la propuesta. Las muestras presentadas deberán estar debidamente identificadas, indicando en cada una de ellas el número de licitación, el renglón al cual corresponde, el número de alternativa si correspondiere y el nombre o la razón social de la firma oferente. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Quedarán en poder del Organismo Destinatario cuando las mismas no fueren reclamadas dentro de los 30 días posteriores a la adjudicación de la licitación. Exceptuase de la devolución a las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder del Organismo Destinatario para el control de recepción. Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de 30 días a partir de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, quedarán en poder del Organismo Destinatario.-

ARTICULO 37º.-

RECURSOS: Los recursos, observaciones e impugnaciones que se planteen no tendrán efecto suspensivo.-

ARTICULO 38º.-

NOTIFICACIONES JURISDICCIÓN: Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias extrajudiciales, que surjan en la tramitación de esta contratación se realizarán en el domicilio especial constituido a los efectos de la contratación en el Art. 9º inc. 6) mediante nota, telegrama, fax o correo electrónico. Queda debidamente establecido que cualquier controversia que se presente resultará ser competencia exclusiva y privativa del fuero contencioso administrativo de la Provincia de Salta. Por lo que, la compra del Pliego y/o la presentación de la oferta, en su caso, implicará la expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-

ARTICULO 39º.-

VISTA DE LAS ACTUACIONES: Los interesados en un procedimiento administrativo, y sus representantes o letrados, tendrán derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de su tramitación y a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de una resolución expresa al efecto. El pedido de vista no suspende la tramitación del expediente.-

ARTICULO 40º.-

PRESENTACIONES: Todas las presentaciones que efectúen los interesados deberán ser realizadas por escrito en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones y/o en la oficina que se establezca en los Pliegos de Condiciones Particulares, con referencia específica al expediente de la contratación de que se trate.-

FORMULARIO DE DECLARACION JURADA

Salta,..... de..... de 2017.-

Sr. Secretario de Procedimientos de Contrataciones

El/los que suscribe/n: ……

actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma..... .... con asiento en calle..... Nº..... de la ciudad de ..... Provincia de ....., con Teléfono/fax Nº ....., inscripta en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ....., solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación N°……: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en el Artículo 9º de las Condiciones Generales que forman parte de este Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... Nº..... Teléfono..... Fax..... correo electrónico ……..(Art. 9º inc. 6 del Pliego de Condiciones Generales), en el cual serán válidas todas las notificaciones (según articulo 38 del Pliego de Condiciones Generales) producto de ésta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....

Firma del/los Oferente/s

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

CONDICIONES PARTICULARES

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la actualización tecnológica, modernización y ampliación del sistema de video vigilancia de la Provincia de Salta, tanto hardware como software, periféricos y demás componentes, con sus respectivos mantenimientos preventivos y correctivos de toda la solución.

ARTICULO 1º.-

FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 9º del Pliego de Condiciones Generales, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Comisión de Pre adjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, teniendo presente los principios del artículo 7 de la Ley de Contrataciones Nº 6838, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento.-

El Pliego de Condiciones Generales será de aplicación en todos aquellos casos que el presente pliego no disponga lo contrario o establezca una regulación específica.

ARTICULO 2º.-

CUENTA BANCARIA: El depósito a que se refiere el art. 4º y 14º inc. a) del Pliego de Condiciones Generales se deberá efectuar en la cuenta corriente del Banco Macro Nº 3-100-0940841641-1 del Ministerio de Seguridad - CBU Nº 2850100-6-3009408416411-1 – CUIT Nº 33-71216040-9.

ARTICULO 3º.-

CALCULO DE PLAZOS: En los casos en que se indique días hábiles se entenderá días hábiles administrativos para la Administración Pública de Salta.

ARTICULO 4º.-

OFERTA TECNICA: la oferta técnica deberá CUMPLIR CON LA TOTALIDAD de la solución requerida para la provisión y puesta en marcha de todo el servicio en las instalaciones detalladas y comprendidas en el ANEXO I "Sitios y Ubicación", siendo que no se aceptarán ofertas parciales.

ANTIGÜEDAD SOCIETARIA: La antigüedad societaria considerada para cada oferente estará dada por el período que va desde la fecha de constitución de la sociedad, según consta en el Contrato Social o Estatuto Societario, hasta la fecha de apertura de la presente licitación.

Se computará el año completo según lo especificado supra, independientemente de las fracciones de tiempo que correspondan al año de inicio o al presente año. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) solo se computará la antigüedad de la empresa que preste servicios en el rubro.

No se tendrán en cuenta para el cómputo de la antigüedad societaria, las correspondientes a las empresas subcontratadas por el oferente.

El oferente deberá acreditar una antigüedad societaria mínima de 3 años, quienes no posean esta antigüedad quedaran desestimados sin más. -

ARTICULO 5º.-

SISTEMA DE APERTURA: La contratación se realizará por el sistema de sobre único.

ARTICULO 6º.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de ciento cincuenta (150) días hábiles, contados desde la fecha del acto de apertura. Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor del Estado la garantía del uno por ciento (1%) constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas para la aplicación de las sanciones que correspondieren. -

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación. -

ARTICULO 7°. -

ACLARACIONES Y CONSULTAS: La compra del pliego es requisito indispensable para la solicitud de aclaraciones y consultas sobre los términos del pliego. Asimismo, una vez que los interesados en la contratación hayan comprado los respectivos pliegos y que durante la preparación de sus propuestas tuvieran dudas o dificultades, podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes en las oficinas de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo hasta 10 días corridos anteriores a la fecha del Acto de Apertura de Sobres. Las respuestas brindadas al respecto serán realizadas por la Secretaria de Procedimientos y Contrataciones.

Queda a cargo de los interesados notificarse de las aclaraciones, consultas y modificaciones a los pliegos que se formulen, para lo cual podrán concurrir hasta 2 días hábiles anteriores al del acto de apertura a las oficinas de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones en el horario de 08:00 a 14:00 horas. La omisión de concurrir a notificarse por parte del interesado no responsabiliza al Estado y luego de este plazo se tendrán por notificados todos aquellos oferentes que hubieran adquirido los pliegos. -

MODIFICACIONES AL PLIEGO: En el caso de que se estime necesario realizar modificaciones a los pliegos que oportunamente se aprueben, estas estarán a cargo de la Secretaria de Procedimientos y Contrataciones, del Poder Ejecutivo, quien podrá efectuarlas por resolución.

INFORMACION: Independientemente de la información que se suministra en los presentes pliegos, los oferentes serán responsables de procurarse la información en cantidad y calidad necesaria para la presentación de sus ofertas, pudiendo acceder a la individualización y visita de las zonas, locaciones, edificios públicos, comisaría, etc., que estime conveniente y necesario, no pudiendo con posterioridad alegar ignorancia o desconocimiento por ninguna causa.

ARTICULO 8º.-

FALSEAMIENTO DE DATOS: El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder. Independientemente de lo vertido supra, lo antes descripto podrá dar lugar a la imposición de sanciones por la Secretaria de Procedimientos y Contrataciones, conforme artículos 48 de la Ley Nº 6838 y articulo 48 del Dcto. N1448/96 y modificatorios. -

ARTICULO 9º.-

PLAZO DE ENTREGAS: El oferente deberá especificar el plazo de entrega, el que deberá ser expresado en cantidad de días corridos, no aceptándose el término "INMEDIATO" o similar. El plazo de entrega final desde la firma del contrato, contemplando entregas parciales, será de acuerdo a la Prioridad de Bloques descriptos a continuación:

Bloque	Prioridad	PLAZO MAXIMO DE ENTREGAS
Bloque 1	1	150 días*
Bloque 2	2	180 días*
Bloque 3	3	210 días*

*Todos los plazos máximos de entregas (del bloque 1, 2 y 3) son simultáneos y comienzan a correr el mismo día.

Los oferentes deberán presentar un plan de trabajo que incluya despliegue del sistema e instalación de cámaras, como así también plan de capacitación para los operarios y administradores de la solución en cada uno de los Centros de Control Principal y Secundarios de cada Bloque, especificando tareas y tiempos de implementación y vuelco del sistema. Se deberá tener especial cuidado en realizar el vuelco del sistema en forma transparente para no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas de emergencia. Teniendo en cuenta el carácter esencial del sistema de Video Vigilancia de la Provincia y que el mismo es parte vital en la Seguridad Publica se deberá prestar especial atención a la planificación de este punto en particular. Asimismo se deberá respetar el orden de Prioridad solicitado y la implementación del nuevo sistema deberá permitir la operación simultánea con el sistema actual, de manera tal que siempre se cuente con un sistema funcionando durante la etapa de implementación.

Superado los plazos máximos de entregas estipulados, comenzarán a correr las penalidades previstas en los Pliegos de Condiciones.

ARTICULO 10º.-

MONEDA DE COTIZACIÓN: La cotización de las ofertas se efectuará en Dólares Estadounidenses. -

MONEDA DE PAGO: La moneda de pago será el Peso Argentino, para la conversión de la cotización en Dólares Estadounidenses a Pesos Argentinos se considerará el valor de cambio tipo vendedor del día anterior del que corresponda emitir cada factura, ello según el Banco de la Nación Argentina. Cuando entre la fecha de facturación y la fecha del efectivo pago exista una variación del dólar que sea igual o mayor al 5%, ésta será reconocida por el estado y pagada al proveedor.

CONDICIONES DE PAGO: El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica.

De la siguiente forma:

ENTREGAS PARCIALES: A medida que el oferente realice entregas parciales y en funcionamiento se le abonará el porcentual correspondiente, para ello, se considerará que el 100% del precio cotizado corresponde al 100% de la solución ofertada, las entregas parciales NO podrá ser menores a un bloque y solamente se pagará el servicio por bloque completo.

Se entiende que la entrega parcial representa un Bloque y corresponde a la tercera parte del monto total, por lo que para cada entrega parcial aceptada, se abonará una tercera parte del monto total adjudicado, todos los puntos y sistemas del bloque correspondiente deben estar funcionando en perfecto estado en los términos y condiciones previstos por los pliegos. -

El total de las entregas parciales hasta llegar al final no podrá superar las tres y solamente se pagará el servicio por bloque completo entregado. -

A partir de la aceptación del bloque entregado por el oferente se abonará el porcentaje correspondiente al bloque en cuotas mensuales consecutivas e iguales, hasta el vencimiento del contrato y por los servicios prestados. NO SE ABONARÁ POR SERVICIO NO PRESTADO O ENTREGAS PARCIALES INFERIORES A UN BLOQUE, por lo que solo se abonará por bloque completo. A modo de ejemplo si se entrega un bloque y el 60% de otro, solo se abonará un tercio del total de la oferta o sea lo correspondiente a un solo bloque.

La empresa deberá cotizar el valor total del servicio con la instalación llave en mano del mismo, más el mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato, el cual incluye todo el equipamiento necesario, más la instalación necesaria a los efectos de que el mismo esté en perfecto funcionamiento, en el marco de un contrato llave en mano.

Altas para ampliación de servicio: Asimismo, en el marco del servicio licitado, deberá cotizar el valor unitario por sitio que se describe en el ANEXO I, incluido el costo total asociado para el correcto funcionamiento de cada uno de ellos, incluido el mantenimiento preventivo y correctivo; ello, en virtud de las facultades que posee el Gobierno de ampliar o disminuir las prestaciones objeto de la presente contratación.

Por las particularidades del servicio, el mismo debe ser encuadrado en el marco de un "contrato abierto" donde el Estado podrá incorporar nuevos puntos de vigilancia según sus necesidades, sin asegurar máximos ni mínimos a los proveedores y donde las cantidades estipuladas por el Pliego son estimadas.

Mudanza de cámaras: También se deberá cotizar el costo de traslado e instalación del servicio dentro de las zonas de cobertura del Bloque que corresponda (es decir, en las localidades incluidas en el Bloque), el cual incluirá todos los costos asociados para el correcto funcionamiento del servicio, y se utilizará para los casos de mudanzas de cámaras.

Detalle	**Costo Unitario**
Traslado e instalación de una cámara de video vigilancia (Mudanza)	
Instalación de una NUEVA cámara (Alta para ampliación de servicio)	

ARTICULO 11º.-

GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO: la modalidad de contratación se corresponde con la prestación de un servicio llave en mano, entendiendo con esto que

durante la vigencia del contrato el oferente deberá garantizar el óptimo funcionamiento del mismo, el oferente deberá presentar tiempos de respuesta por sitio, según cuadro propuesto, se tendrá como tiempos Máximos de resolución y puesta en funcionamiento de la Cámara ,ante caídas o fallas del servicio, en cualquier ubicación de la Provincia bajo cualquier circunstancia, un máximo de 4 días corridos para las cámaras distribuidas.

Tabla de Tiempos de Respuesta para fallas detectadas en cámaras de seguridad								
N° Sitio	Latitud	Longitud	Ubicación	Localidad	Atención por medio Telefónico, sistema de reclamos	Tiempo de Respuesta en sitio desde reclamo	Tiempo Máximo de Resolución de corte de servicio desde reclamo	Máximo Tiempo Admitido cualquier escenario
1					24/7/365			96 HORAS
2					24/7/365			96 HORAS
3					24/7/365			96 HORAS
.					24/7/365			96 HORAS
N					24/7/365			96 HORAS

*Los casilleros de" latitud, longitud ubicación y localidad" serán indicados y llenados por el Estado Pcial.

*Los casilleros de "Tiempo de Respuesta en sitio desde reclamo" y "Tiempo Máximo de Resolución de corte de servicio desde reclamo" serán propuestos por cada oferente, teniendo en cuenta el tiempo máximo admitido para cualquier escenario.

Para el caso de Fallas de sistema que se susciten en los Centros de Video Vigilancia principal y secundarios se tendrá en cuenta los siguientes tiempos de respuesta:

TIEMPOS DE RESPUESTA POR FALLAS DEL SISTEMA		
UBICACIÓN	**TIEMPO DE ARRIBO AL SITIO**	**TIEMPO DE RESOLUCION**
Centro de Video Vigilancia Principal Salta	1 Hs. De reportado	4 Hs. Posteriores al arribo a sitio
Centros de Video Vigilancia Secundarios	6 Hs. de reportado.	4 Hs. Posteriores al arribo a sitio

*El tiempo de resolución de 6 hs podrá ser ampliado en casos excepcionales debidamente justificados.

<u>Cabe aclarar que la utilización, operación y manejo del servicio de las cámaras y el sistema estará a cargo de agentes de la Administración Pública. –</u>

La propuesta deberá incluir durante la vigencia del contrato el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo, que deberá estar accesible 24 horas al día, 7 días a la semana, los 365 días del año y tendrá personal calificado disponible para realizar los trabajos in situ para resolver las eventuales fallas ocurridas en el servicio, según los tiempos enunciados supra. -

El prestador del servicio deberá contar con un contacto ágil y seguro para el soporte técnico operativo, dicho contacto será exclusivo para el Gobierno de la Provincia de Salta. –

El mismo deberá respetar las políticas de accesos y seguridad que tengan vigencia en la Provincia. -

El Adjudicatario deberá cumplir con el servicio de gestión técnica, poniendo a disposición de la Provincia un servicio normalizado de recepción de reclamos, con numeración única, por medio Tickets de reclamo. Se deberán presentar Informes mensuales, acceso a tablero de gestión del servicio relativo a ticket de reclamos generados, resueltos y tiempos de resolución.

Deberá arbitrar los medios para asegurar la calidad del servicio durante las 24 horas los 365 días del año.

La Provincia no proveerá los medios para realizar la gestión técnica, ni el mantenimiento, siendo que, todo lo necesario para este estará a cargo del proveedor.

Nota: El tiempo de respuesta en sitio desde el reclamo, indicado en la Tabla (arriba) se refiere al tiempo transcurrido entre la llamada inicial y el arribo del técnico al lugar.

El tiempo de resolución se refiere al tiempo en el que se deberá resolver la falla y en el que se deberá dejar en perfecto funcionamiento el sistema y el equipo.

ARTICULO 12º.-

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA: El presente artículo es continuación del artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales, por lo que, en el sobre o caja donde se incluya la documentación correspondiente al mencionado artículo del Pliego de Condiciones Generales, se deberá incluir la documentación que se detalla a continuación, siempre respetando estrictamente el orden que se indica y con un índice que relacione ambos artículos:

a) Autorización expresa a la Comisión Evaluadora para solicitar aclaraciones, información y toda otra documentación a organismos oficiales y privados que considere necesaria para evaluar la propuesta formulada.

b) Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial, económica, financiera, y técnica, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente Licitación. Para ello deberá presentar una lista de Implementaciones de sistemas de similares características al solicitado, en los cuales el Oferente o el Fabricante principal hayan realizado la instalación y puesta en marcha del mismo en los últimos cinco (5) años en el sector público o privado. Se otorgará mayor puntaje por antecedentes relacionados a sistemas similares al propuesto utilizados a nivel mundial por Organismos de Seguridad Pública.

Dicho listado deberá incluir mínimamente:

- Inicio de actividades

- Empresa que ha realizado la instalación y puesta en marcha del mismo, indicando además su carácter (Contratista Principal, Proveedor nominado, etc.).

- Cantidad de cámaras distribuidas e integradas al sistema.

- Indicar si la empresa que prestará el servicio de mantenimiento posee alguna certificación de calidad específica para esa tarea.

- Datos de contacto, básicamente teléfono y dirección de correo electrónico del responsable del sistema dado como referencia.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar los certificados originales o fotocopia de Contrataciones del/los Sistemas presentados como antecedente emitidos por clientes públicos o privados, en los que conste la descripción de lo solicitado, y de los cuales se pueda inferir el volumen y la complejidad del mismo, la calidad de la prestación y la antigüedad de la misma. Estos certificados o copias bien pueden ser fotocopias de órdenes de compras, contratos, convenios, adjudicaciones, dictámenes de pre-adjudicación, etc.-

La Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de los datos.

c) En el caso de personas físicas: nombre y apellido completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, fotocopia autenticada de las tres primeras hojas del Documento Nacional de Identidad, código único de identificación tributaria.

Adjuntar, asimismo, última declaración jurada del Impuesto a las Ganancias - Bienes Personales, las últimas declaraciones juradas de aportes y contribuciones provisionales, Actividades Económicas y los tres (3) últimos comprobantes de pago de cada una.

d) En el caso de personas jurídicas: Deberá adjuntar copia certificada del Contrato Social o Estatuto vigente, denominación, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral y designación del órgano administrador, copia autenticada de las actas de asamblea en las que se aprobaron los estados contables presentados y nómina actualizada de los integrantes de la sociedad. Asimismo, adjuntará copia autenticada de la inscripción y de la última declaración jurada ante D.G.I de Ganancias; Actividades Económicas o Convenio Multilateral y Organismos Previsionales y los tres (3) últimos comprobantes de pago de cada una. La documentación de la persona jurídica que presente la propuesta deberá estar debidamente inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación con acreditación de constancia de dicho organismo actualizada a la fecha de presentación de la oferta, si posee sede y domicilio fuera de la Provincia y en caso de que resultare adjudicataria de la licitación deberá proceder a la inscripción y registración de dicha documentación en el Registro Público de Comercio de Salta. -

e) Grupos económicos: Deberán precisarse si las empresas son directas, controladas, controlantes, así como las demás principales sociedades o empresas que integran dicho grupo y la composición porcentual que corresponda a cada

caso. De cada sociedad deberán acompañarse los requisitos exigidos para las personas jurídicas.

f) Agrupación de colaboración empresaria u otra forma asociativa: Compromiso de constitución debidamente formalizado y de inscripción en el supuesto de resultar adjudicatario, debiendo acreditar la inscripción definitiva al momento de la firma de la escritura, bajo apercibimiento de dar por desistida su oferta. Asimismo, deberán acreditar los demás datos exigidos en los numerales precedentes para cada una de las personas físicas o jurídicas que lo integren.

g) La oferta económica según lo establecido en el art. N° 13 del presente pliego, todas sus hojas firmadas por el oferente, con el sellado provincial y presentado por duplicado, más los precios unitarios solicitados por el articulo N.º 10 y el precio total mensual por el plazo que se requiere en el articulo N.º 13 primer párrafo.

h) Para el caso de sociedades, balance del último ejercicio económico.

i) Para el caso de personas físicas, se deberá acompañar estado patrimonial y de resultado de los últimos 2 años hasta el 30/12/16 dictaminado por Contador Público Nacional, certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

j) Descripción de la Oferta Técnica, la que deberá contener mínimamente:

• Descripción del equipamiento a instalar en el cliente.

• Plan de Trabajo: detallando las actividades principales del proyecto, mostrando los hitos principales que hacen al cumplimiento de los plazos exigidos para las diferentes etapas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo especificar con claridad los plazos de instalación.

l) Garantía de la oferta: El uno por ciento (1%) del valor de la oferta total.

m) Oferta en formato Digital.

n) Estructuras de costos

Toda otra documentación e información que considere relevante para evaluar el nivel y calidad de la propuesta formulada, pudiendo acompañar referencias de anteriores Proyectos.

ARTICULO 13º.-

DE LA OFERTA ECONOMICA y PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de **DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 60 (SESENTA) MESES**. El plazo de los 60 meses comienza a correr a partir del día siguiente del vencimiento del plazo máximo correspondiente a la entrega del tercer bloque, es decir, a los 211 días corridos desde la firma del contrato; terminando, transcurridos los 60 meses desde dicha fecha.

En el caso de que la implementación demore menos de lo estipulado en el Art. N° 9, el plazo de los 60 meses comenzará a correr desde la efectiva puesta en

marcha de todo el sistema objeto de la presente licitación; en caso de que demore más, igualmente comenzarán a correr los 60 meses a los 211 días corridos desde la firma del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las multas y penalidades que correspondan, abonándose el servicio solamente por bloque completo efectivamente implementado.

Esta contratación comprende la instalación llave en mano del sistema, capacitación y el mantenimiento preventivo y correctivo durante los meses de vigencia del contrato.

La Provincia podrá prorrogar el servicio al término del tiempo estipulado para el mismo, por un nuevo período de 60 (sesenta) meses, en los términos del presente artículo.

El Estado podrá prorrogar el presente contrato por el término de 60 meses, esto estará sujeto a los cambios tecnológicos propios del sistema implementado y las mejoras tecnológicas que pudieran existir al momento de la renovación, para lo cual, llegado el momento se deberá revisar las condiciones técnicas del mismo.

En el marco de la descripto en los artículos precedentes, el oferente deberá presentar una estructura de costos lo más detallada posible en la cual desagregarán, entre otros, los costos de los servicios asociados, costo de equipos, servidores, puestos de operadores, etc.

La opción de renovación del contrato será propia y exclusiva del Estado sin que el oferente pueda negarse a esto, ni exigir la renovación. -

ARTICULO 14º.-

ALCANCES:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la actualización tecnológica, modernización y ampliación del sistema de videovigilancia de la Provincia de Salta, tanto hardware como software, periféricos y demás componentes, con sus respectivos mantenimientos preventivos y correctivos de toda la solución, capaz de proveer los requerimientos que se mencionan en los pliegos, a fin de satisfacer las necesidades del Gobierno de la Provincia, la instalación de los mismos, la programación, la puesta en servicio, capacitación; y los posteriores servicios de mantenimiento, según las condiciones particulares establecidas en el presente y en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte integrante del mismo.

ATENTO LA NATURALEZA ESENCIAL DEL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SOLO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES TOTALES.

OBSERVACIONES: NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.

Al tratarse de la contratación de un servicio llave en mano en donde se exige un nivel de prestaciones y de servicios, cada oferente presentará la alternativa tecnológica que cumpla con lo solicitado en el presente pliego. ***La Provincia no resignará servicios ni prestaciones, serán los oferentes los que tengan que ofertar la solución acorde a los niveles y exigencias especificados.*** -

ARTICULO 15º.-

Llave en Mano

La presente contratación se encuadra bajo la modalidad contractual por la cual el Gobierno de la Provincia de Salta recibe el servicio contratado en funcionamiento, incluyendo todo aquello necesario de acuerdo a las reglas de la buena ingeniería, haya o no sido incluido explícitamente en el pliego y en la oferta, es decir, sin requerirse adicional alguno para la correcta prestación de los servicios y sin tener que realizar ningún trámite ni otras formalidades, incluyendo como ya se adelantara, el mantenimiento asignado. –

ARTICULO 16º.-

El servicio deberá operar en forma continua las VEINTICUATRO (24) HORAS del día, los SIETE (7) dias de la semana y los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS AL AÑO (365) desde su puesta en funcionamiento.

ARTICULO 17º.-

CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y RELACIÓN CON FABRICANTE

1.1 ANTIGÜEDAD SOCIETARIA

La antigüedad societaria considerada para cada oferente, estará dada por el período que va desde la fecha de constitución de la sociedad, según consta en el Contrato Social o Estatuto Societario, hasta la fecha de apertura de la presente licitación.

Se computará el año completo según lo especificado supra, independientemente de las fracciones de tiempo que correspondan al año de inicio o al presente año. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) solo se computará la antigüedad de la empresa que preste servicios en el rubro. No se tendrán en cuenta para el cómputo de la antigüedad societaria, las correspondientes a las empresas subcontratadas por el oferente.

1.2 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

La capacidad de contratación permitirá evaluar si la empresa oferente está en condiciones de afrontar estructuralmente la presente licitación y su grado de compromiso con la posterior implementación del proyecto. Para evaluar la Capacidad de Contratación se calculará el siguiente índice:

CC = FA / (P x 0,25)

Donde:

CC es la Capacidad de Contratación

FA es la Facturación Anual del oferente

P es la oferta total del oferente

El valor FA se obtendrá del promedio de las facturaciones que surjan del Balance General correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios cerrados por el oferente, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UTE) se computará el promedio ponderado de la suma de todos los Balances. No se tendrán en cuenta los Balances de las empresas subcontratadas por el oferente.

1.3 RELACIÓN DEL OFERENTE CON EL FABRICANTE DE LAS CÁMARAS, CENTROS DE MONITOREO Y DEL SOFTWARE DE MONITOREO.

Este ítem pondera cuán respaldado estará el oferente por el fabricante de la infraestructura, terminales y cámaras ofrecidos, lo que genera una mayor seguridad tanto en la implementación como en la puesta en marcha del sistema, y en el servicio post-venta.

En aquellos casos en que no exista precontrato de compra para la provisión de la infraestructura la propuesta del oferente quedará descalificada y sin asignación de puntaje alguno en todos los restantes ítems de la matriz.

1.4 En este punto se pondera el compromiso del fabricante con la solución ofertada en nuestro país, otorgando mayor puntaje a aquellas empresas que posean oficinas o sucursales en el territorio nacional y más aún aquellas que posean una planta de empleados propios trabajando en la misma.

1.5 En este punto se pondera el nivel de inversión, penetración, instalación que haya realizado el fabricante en el territorio nacional, demostrando de esta manera negocios sólidos en nuestro país, que proporcionan mayor garantía en cuanto a la continuidad del contrato, provisión de piezas de repuesto, servicio post venta, etc.

ANTECEDENTES

2. En este punto de la matriz, se evalúan los antecedentes y experiencia del fabricante de la infraestructura en servicios similares, en el marco de la experiencia objeto de la presente licitación. El oferente deberá presentar certificados originales o fotocopia de prestación de servicios emitidos por clientes públicos o privados, en los que conste la descripción de lo solicitado en la matriz, y de los cuales se pueda inferir el volumen y la complejidad de la operación, la calidad de la prestación y la antigüedad de la misma. Estos certificados o copias bien pueden ser fotocopias de órdenes de compras, contratos, adjudicaciones, dictámenes de pre adjudicación, etc., en caso de que la comisión lo estime conveniente podrá solicitar los originales de algunos certificados o copias autenticadas por escribano público o informes de las contratantes sobre las mismas.-

La Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de los datos, y eventualmente, podrá realizar una visita a los sistemas propuestos como antecedentes, siendo que dicho costo correrá por cuenta del oferente.

OFERTA TÉCNICA

3.1 Solución ofertada End to End

Por experiencia en implementaciones anteriores, se ha comprobado que se evitan muchos problemas de interoperabilidad e integración cuando los equipos son provistos por un único fabricante y éste es responsable de la solución, especialmente para proyectos llave en mano, es por ello que valoramos en la matriz este punto; con lo cual se dará especial valoración si la solución integral es propuesta por un único oferente.

Nota: No se tendrán en cuenta los puestos de trabajo en este punto.

3.2 Características de las cámaras

a) Se valorará que el proveedor tenga la cámara, el encoder y el transmisor en un solo dispositivo, esto en el marco de optimizar el espacio donde se instalarán las cámaras, la facilidad y velocidad para instalar y reubicar las mismas. Entre otras ventajas, se reducen los puntos de fallas de los equipos.

La ubicación definitiva de una importante cantidad de cámaras no se develarán al proveedor hasta último momento, por una cuestión de seguridad, además, muchas de ellas se instalarán en zonas rurales de difícil acceso.

Por todo lo expuesto, este punto será valorado en la matriz.

b) La solución que oferte cámaras que posean Certificaciones de Calidad Internacional (Certificado CE (Conformidad Europea) y Certificado FCC (Federal Communications Commision)) serán valuados en la matriz.

3.3 Capacidad del Sistema para grabar en paralelo y de forma centralizada, manteniendo la capacidad y calidad de la grabación, 60 días, FULL HD y 30 FPS. En este punto se valorará aquella propuesta que permita la grabación en paralelo de una mayor cantidad de cámaras a las establecidas sin perder la capacidad y calidad solicitada.

3.4 Capacidad del sistema para grabar el video localmente (formato FULL HD, 30 fps). En este punto se valorará aquellos oferentes que permitan una mayor cantidad de días de almacenamiento local sin perder la calidad solicitada.

3.5 Video Vigilancia Móvil (inalámbrica)

Se solicitan 100 cámaras móviles para ser instaladas en los vehículos del S.E. 911.

Aquellos oferentes que ofrezcan como valor agregado la incorporación en el mismo dispositivo de transmisión de los videos y otros datos al Centro de Video Vigilancia y posea múltiples conectores serán calificados con mayor puntaje.

3.6 Servicios de Valor Agregado **(no son funcionalidades mínimas, sino más bien, en el caso de que el oferente cuente con las mismas se le otorgara puntaje adicional, se aclara que las funcionalidades mínimas que debe tener la oferta para evitar ser rechazada se encuentran en el punto 5.1 del pliego de condiciones técnicas, todo ello independiente de que existan otras exigencias mínimas en el pliego de especificaciones técnicas)**:

El oferente que incorpore más funcionalidades a las solicitadas, serán considerados en la matriz.

Las funcionalidades adicionales solicitadas, deben soportar la detección de manifestaciones, congestiones, amontonamiento de gente en estadios, etc.

Detección de objetos quietos, y fuera de la imagen normal. Debe poder ser parametrizable por tamaño, tiempo y por zona de la imagen. Esta funcionalidad debe permitir tomar una imagen como patrón y en caso de detectarse algo anormal, luego de un tiempo configurable, disparar una alarma. Como por ejemplo la intrusión de una zona por parte de una persona, un automóvil parado, etc.

Detección de manifestaciones o concentración de personas. Debe poder ser parametrizable por umbral de cantidad de personas. Debe disparar una alarma luego que en una zona predeterminada de una cámara, o conjunto de cámaras se contabilicen por ejemplo un número de cabezas humanas mayor al umbral definido.

Detección de estacionamiento. Se debe poder determinar zonas de estacionamiento y no estacionamiento, permitir determinar una zona/zonas en que esté permitido estacionar, o no estacionar, de modo tal que al reconocerse un automóvil parado por un tiempo pre-determinado se dispare una alarma.

Detección de objetos que superan umbrales previamente configurados. Debe permitir configurar un umbral de velocidad para objetos predefinidos que al superarse se dispare una alarma. Este tipo de funcionalidades debe permitir identificar patrones tales como personas corriendo/desplazándose a mayor velocidad que el resto en la vía pública etc.

Segmentación de vehículos por marca y color. El sistema que sea capaz de catalogar los vehículos no solo según su tipo sino también por marca del mismo y color de carrocería será valorado.

Asimismo se evaluará con puntaje adicional a aquel oferente cuya solución de Reconocimiento Facial se encuentre posicionada dentro de los primeros 3 puestos del Ranking del NIST (National Institute of Standars and Technology) en el test de FRVT (Face Recognition Vendor Test) 2017. Esto con el objeto de contar con una solución de probada calidad a nivel mundial.

3.7 Infraestructura ofertada: En este punto se valora especialmente el control, la calidad y la integración del producto tanto actual como a futuro. El fabricante de la solución deberá proveer toda la documentación y certificaciones para poder ponderar este punto. Aquellos que posean los certificados o documentos que certifiquen estos puntos obtendrán valoración por cada uno de ellos. Se entiende que el presente punto de evaluación no es excluyente pero aquellos que cumplan con uno o más de los mismos se verán especialmente puntuados por ello.

OFERTA ECONÓMICA

4.1 La oferta de menor costo mensual obtiene el puntaje máximo, el resto un proporcional de esta.

OFERTA DE MENOR COSTO = O. M. C. = 32

EL RESTO DE LOS OFERENTES SE APLICARÁ LA SGTE FORMULA:

POMC (PROPORCIONAL A LA OFERTA DE MENOR PRECIO) = (VALOR MENSUAL DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO / VALOR MENSUAL DE LA OFERT A EVALUAR) * 32

**** Modificado por Nota Aclaratoria N° 01/07.-***

PUNTAJE MÍNIMO

Se fija en esta Licitación que las propuestas que no hayan obtenido un puntaje mínimo mayor o igual a 40 puntos, serán desestimadas y no participarán de la determinación del Orden de Mérito que se confeccione.-

DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS.

El oferente que obtenga la mayor cantidad de puntos, será considerado el más conveniente, con la salvedad de que solo se evaluará conforme la matriz de evaluación a aquellas ofertas que cumplan con lo solicitado por el pliego, dado que, las ofertas que no cumplan con los parámetros y requisitos del pliego serán desestimadas sin más, sin que ingresen o sean consideradas en la matriz de evaluación.

1	**CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y RELACIÓN CON FABRICANTE**			
1,1	**Antigüedad Societaria (del Oferente)**	Desde	Hasta	
		3	5	1
		más de 5		2
1,2	**Capacidad de Contratación (del Oferente)**	Desde	Hasta	
		0	1	0
		más de 2	4	1
		más de 4		2
		Controlar con la formula para asignación de puntaje		
1,3	**Relación del oferente con fabricantes de cámaras, centro de monitoreo y del software de monitoreo**			
	No tiene pre contrato			Descalificada
	Distribuidor/Representante/Agente oficial en Argentina			1
1.4	El fabricante no posee oficina representativa o susursal en la Argentina			0
	El Fabricante posee oficina representativa o sucursal en Argentina			2
	El fabricante posee oficina representativa o sucursal en Argentina con una planta de mas de 400 Empleados Directos			5

1,5	La oficina representativa o sucursal del fabricante en Argentina posee activos por mas de 50 millones de pesos	1
	La oficina representativa o sucursal del fabricante en Argentina posee activos por mas de 100 millones de pesos	2
	La oficina representativa o sucursal del fabricante en Argentina posee activos por mas de 150 millones de pesos	5
	Puntaje máximo total para componente Nº 1	**15**

2	**ANTECEDENTES**	
2,2	**Experiencia Comprobable del Fabricante del sistema de Video Vigilancia con más de 1500 cámaras conectadas en un mismo sistema en Latinoamérica**	
	Un Sistema con más de 1.500 Cámaras conectadas	2
	Un Sistema con más de 6.000 Cámaras Conectadas	3
	Un sistema con más de 10.000 Cámaras conectadas	5
2,3	**Experiencia Comprobable del Fabricante del sistema de Video Vigilancia con más de 10.000 cámaras conectadas en un mismo sistema, en el resto del mundo excluyendo Latinoamérica**	
	Un sistema con más de 10000 cámaras conectadas	2
	Un sistema con más de 15000 cámaras conectadas	4
	Puntaje máximo total para componente Nº 2	**9**

3	**OFERTA TÉCNICA**	
3,1	**Solución ofertada End to End**	
	El hardware asociado a la solución ofertada pertenece a diferentes fabricantes	0
	El Hardware del sistema ofertado (Cámaras, Servidores, Storage y networking) son del mismo fabricante	8
	Nota: No se tendrán en cuenta los puestos de trabajo en este punto	
3,2	Características de las cámaras	
a)	El oferente no ofrece la cámara, el encoder y el transmisor en un solo dispositivo	0
	El oferente ofrece la cámara, el encoder y el transmisor en un solo dispositivo	1
b)	Las cámaras ofertadas NO poseen Certificación CE ni FCC	0
	Las cámaras ofertadas poseen Certificación CE	2
	Las cámaras ofertadas poseen Certificación FCC	2
3,3	**Capacidad de sistema para grabar en paralelo en forma centralizada, manteniendo la capacidad de grabación de 60 días**	

	Hasta 1500	1
	1501 o más	2
3,4	**Capacidad del sistema para grabar el video localmente (Full HD , 30 FPS)**	
	El sistema soporta hasta 7 días de grabación local	1
	El sistema soporta más de 14 días de grabación local	2
3,5	**Video Vigilancia Móvil (inalámbrica)**	
	El oferente incluye cámaras móviles con GPS y Grabación Local mayor a 7 días	2
	El oferente incluye una solución con cámaras móviles, LTE, OBD2, CAN BUS, GPS y grabación local integrada (mayor a 7 días)	8
3,6	**Servicios de Valor Agregado (no son funcionalidades mínimas, sino más bien, en el caso de que el oferente cuente con las mismas se le otorgara puntaje adicional, se aclara que las funcionalidades mínimas que debe tener la oferta para evitar ser rechazada se encuentran en el punto 5.1 del pliego de condiciones técnicas, todo ello independiente de que existan otras exigencias mínimas en el pliego de especificaciones técnicas)**	
	1 - Detección de objetos quietos, y fuera de la imagen normal. Parametrizable por tamaño, tiempo y por zona de la imagen.	
	2 - Detección de manifestaciones o concentración de personas. Parametrizable por umbral de cantidad de personas.	
	3 - Detección de estacionamiento. Determinar zonas de estacionamiento y no estacionamiento, se puede generar alarmas por tiempo, o zonas.	
	4 - Detección de objetos que superan umbrales previamente configurados.	
	5,.- Segmentación de vehículos por color y marca del mismo	
	El oferente incluye 2 de las 5 funcionalidades mencionadas arriba	1
	El oferente incluye 4 de las 5 funcionalidades mencionadas arriba	3
	El oferente incluye las 5 funcionalidades mencionadas arriba	8
	La Solución de Reconocimiento Facial ofertada se encuentra dentro de los primeros 3 puestos del Ranking NIST del Test FRVT 2017	2
3.7	**Infraestructura ofertada**	
	La Empresa Fabricante posee alto puntaje en la Networking Industry Asociation (SNIA)	3
	La Empresa Fabricante de los Servidores esta en el Cuadrante Mágico de Gartner	3
	La Empresa Fabricante de la solución de video y centro de cómputos posee certificaciones de compatibilidad	3
	Puntaje máximo total para componente Nº 3	**44**

4	**OFERTA ECONÓMICA**			
4,1	La oferta de menor costo mensual obtiene el puntaje máximo, el resto un proporcional según la oferta más baja			32
	Puntaje máximo total para componente Nº 4			**32**
	Puntaje Máximo componentes 1,2,3 y 4			**100**

DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE.

El oferente que obtenga la mayor cantidad de puntos, será considerado el más conveniente, con la salvedad de que sólo se evaluará conforme la matriz de evaluación a aquellas ofertas que cumplan con lo solicitado por el pliego, dado que, las ofertas que no cumplan con los parámetros y requisitos del pliego serán desestimadas sin más, sin que ingresen o sean consideradas en la matriz de evaluación. -

ARTICULO 18º.-

VARIACIONES EN LOS SERVICIOS Y MEDIOS DISPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: Una vez que la empresa adjudicataria se encuentre desarrollando efectivamente el Proyecto, cualquier modificación que pretenda realizar en cualquiera de las condiciones ofrecidas para el desarrollo, deberá ser autorizada expresamente por la Autoridad de Aplicación, o por quien haya sido designado para dicho fin, para auditar la implementación. Toda mejora que pretenda introducir el adjudicatario, salvo acuerdo expreso con la Administración, lo hará a su propio riesgo, sin que ello implique u otorgue derechos a reclamar la alteración o mejoramiento del precio acordado. El adjudicatario deberá previo a la realización de cualquier modificación estructural, solicitar al Poder Ejecutivo o autoridad de aplicación la autorización formal fehaciente para realizar la misma, la cual se podrá extender o no, siempre previo informe técnico de las áreas correspondientes.

ARTICULO 19º.-

RECHAZO DE LA OFERTA: No se considerarán aquellas ofertas que no se ajusten a lo solicitado en los pliegos, el Estado no resignará nivel de prestaciones.

ANTECEDENTES EN CONTRATACIONES ANTERIORES: Se tendrá en cuenta al momento de la pre-adjudicación el desempeño del oferente y de la marca/fabricante en contrataciones anteriores, pudiendo la Comisión de Pre-adjudicación desestimar al oferente/ marca/fabricante que tuviere incumplimientos u otros antecedentes desfavorables, aunque éstos aún no se encuentren firmes o consentidos, dado que los mismos serán merituados a los efectos de valorar y analizar la calidad del oferente/ marca/fabricante, la conveniencia de contar con el mismo, su grado de cumplimiento en proyectos anteriores, la fiabilidad de sus productos, etc.

Todo ello, no como una sanción en sí misma sino como un criterio de conveniencia.

ARTICULO 20º.-

RESPONSABILIDADES:

a) El Gobierno de la Provincia de Salta no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiera ocasionar a personas y/o propiedades por su conducta omisiva o comitiva, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia durante el cumplimiento de las prestaciones adjudicadas. -

b) El personal del que se disponga para la ejecución del plan de trabajo y los recursos humanos en general utilizados por el adjudicatario estarán exclusivamente a cargo de éste, el que se obliga a mantener al Estado Provincial indemne de cualquier reclamación. -

c) En el supuesto que la Provincia fuera demandada por cualquier causa por obligaciones a cargo del adjudicatario, el mismo deberá mantenerla (a la Provincia) indemne de cualquier consecuencia económica, jurídica y/o resarcitoria que pudiera surgir. -

ARTICULO 21º.-

OFERTA EN FORMATO DIGITAL Y CANTIDAD DE COPIAS: Independientemente de la presentación en soporte documental y por duplicado de la oferta, con todas las formalidades exigidas por los pliegos, el oferente deberá presentar su oferta total en formato digital, asimismo, ante una diferencia entre el soporte digital y el papel se va a tomar como válida la de papel. -

ARTICULO 22º.-

LA EMPRESA tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato cuando la Provincia demore la cancelación de dos o más pagos en los términos previstos en el presente. Esta causa no podrá ser invocada cuando mediare dolo, culpa o negligencia del contratista.

Para todos los efectos del presente se aplicará el artículo 51 apartado B inciso e) del Decreto Nº 1448/96 que reglamenta la Ley Nº 6838.-

En todos los casos, el contratista intimará previamente a la Administración para que, en el término de quince (15) días hábiles administrativos, normalice la situación. Vencido este término sin que se produzca la normalización, tendrá derecho a reclamar la rescisión del contrato por culpa de aquella.

ARTICULO 23º.-

PROHIBICIONES: LA EMPRESA deberá resguardar la confidencialidad de la información obtenida en ocasión directa o indirecta de la presente licitación y será responsable por las eventuales violaciones a la mencionada obligación, ya sea por su parte, o por el personal por él contratado y vinculado directa o indirectamente al proyecto. En tal sentido, LA EMPRESA deberá arbitrar los medios adecuados para evitar el acceso a la información por parte de personas no autorizadas e implementar las políticas de seguridad que sean necesarias. Las violaciones al presente artículo se considerarán faltas graves.-

ARTICULO 24º.-

PENALIDADES:

a) RESPONSABILIDAD GENERAL: El incumplimiento por parte de LA EMPRESA de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas de la Licitación, la Oferta de LA EMPRESA, las aclaratorias, el informe de la Comisión de Preadjudicación, la adjudicación, el contrato y sus aspectos reglamentarios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en esta cláusula, sin perjuicio de la facultad de la Provincia de Salta de rescindir el contrato en forma inmediata cuando los incumplimientos se consideren graves. La rescisión del contrato por incumplimiento de LA EMPRESA acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más la aplicación de las multas que hubiesen correspondido, más el resarcimiento por daños y perjuicios, sin ningún tipo de resarcimiento a cargo de la Provincia de Salta, todo ello, según lo establecido en los presentes Pliegos y el Art. 46 de la Ley 6838 y Decretos Reglamentarios.

Se considerarán faltas o incumplimientos graves aquellos que impidan alcanzar y mantener el objeto y/o finalidad de la Licitación, de acuerdo a los niveles de prestación y de servicios establecidos en los pliegos, en este sentido si la falta de prestación y de servicios afecta el 20% o más del total de las prestaciones establecidas en los pliegos por un término superior a siete días corridos sin justificación valida y aceptada, se considera causal suficiente de rescisión, la cual quedará a criterio de la Provincia, todo ello sin perjuicio de las restantes sanciones y multas que pudieran caberle.-

b) DE LAS SANCIONES: Las sanciones serán pecuniarias a lo largo de todo el contrato y las ejecutará la Provincia de Salta deduciéndolas de las cuotas a pagar. Se aplicarán con el criterio de la razonable proporcionalidad a la infracción detectada. -

Se considerará que existe incumplimiento cuando se constate la inobservancia, infracción o violación de cualquiera de las obligaciones y/o tareas y/o prestaciones que se encuentran a cargo de LA EMPRESA en los pliegos.

b.- 1.- TIPOS DE SANCIONES:

b) 1.- 1) En los supuestos de incumplimientos en que no corresponda rescindir directamente el contrato, se establece la siguiente Sanción a aplicar: multas pecuniarias.

En caso de 10 (diez) multas acumuladas, la Provincia de Salta podrá optar por la rescisión con causa del presente contrato.

b) 1.- 2A) Las multas podrán corresponder por incumplimiento o demoras en las entregas del sistema llave en mano

-Incumplimiento: No se hará efectivo el pago de la cuota correspondiente a los servicios que no se presten, a menos que esto sea pautado entre la Provincia y LA EMPRESA, por causas debidamente justificadas.-

-Moras: Por la mora en el cumplimiento de todos los plazos de LA EMPRESA se aplicará la penalidad establecida en el inciso d) del artículo 26 del Pliego de Condiciones Generales, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder.

b) 1.- 2B) El Incumplimiento a los niveles de servicios establecidos en el Pliego de Especificaciones Generales, Particulares y Técnico, más las notas aclaratorias, sus respuestas, aspectos reglamentarios, la Oferta presentada por LA EMPRESA, el dictamen de pre adjudicación y la adjudicación definitiva, serán pasibles de multas de hasta un 20% por día del valor del servicio mensual afectado.

b) 1.- 3) El importe correspondiente a las multas será descontado de la o las cuotas mensuales pendientes de ser abonadas a LA EMPRESA desde la notificación de la sanción, sin perjuicio de los recursos administrativos que LA EMPRESA impetrare.

b) 1.- 4) LA EMPRESA podrá efectuar su descargo a través de recursos ante la autoridad que impuso la sanción y luego seguir la vía jerárquica. Los recursos contra las resoluciones que apliquen multas no tendrán efecto suspensivo. Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas, las mismas se efectuarán por el valor nominal en que fueren cobradas, sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

b) 1.- 5) En caso de cesión de la contratación efectuada sin autorización de la Provincia, LA EMPRESA perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado, todo ello, sin perjuicio de la nulidad e inoponibilidad de la cesión.-

La Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, a requerimiento de la autoridad de control de la ejecución del contrato, ante la configuración de alguna de las situaciones enumeradas, podrá requerir la aplicación de sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley N.º 6838 y 48 del Decreto 1448/96.-

ARTICULO 25º.-

CONSULTAS: Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas a la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones del Poder Ejecutivo – Avda. de

los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, 3º Bloque, Planta Baja, Ala Este, Salta – Capital, o al teléfono/fax (0387) 4324372/4364344.-

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la actualización tecnológica, modernización y ampliación del sistema de video vigilancia de la Provincia de Salta, tanto hardware como software, periféricos y demás componentes, con sus respectivos mantenimientos preventivos y correctivos de toda la solución.

Para el mismo se considera la Provincia como una única zona, dividida en 3 bloques de cumplimiento total.

Atento la naturaleza esencial del objeto de esta Licitación, cada oferente deberá integrar la oferta en forma total, de todos los servicios y prestaciones especificadas en el presente y sus Anexos, dado que no se admitirán ofertas parciales, solo se aceptarán cotizaciones por la totalidad de la solución.

Confidencialidad: Por razones de seguridad pública se establecen ANEXOS confidenciales, los mismos contienen la cantidad de sitios, ubicación geográfica, y detalles de infraestructura actual del sistema, objeto de la presente licitación. Los mismos serán entregados en formato digital, indefectiblemente, de manera posterior a la adquisición del pliego de condiciones y firma de contrato de confidencialidad con el Gobierno de la Provincia de Salta, declarando empresa, apoderado y nómina de todo el personal que tendrá acceso a la información contenida en estos ANEXOS para el desarrollo de la oferta, en caso de ser adjudicado se solicitara la nómina completa de personal que tendrá acceso a dicha información o sitios, sea propio del adjudicatario o sus sub contratistas.

LOS OFERENTES DEBERAN COTIZAR LA TOTALIDAD DE LA SOLUCION EN FORMA COMPLETA. OBSERVACIONES: NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES

Al tratarse de la contratación de un servicio llave en mano en donde se exige un nivel de prestaciones y de servicios, cada oferente presentará la alternativa tecnológica que cumpla con lo solicitado en el presente pliego. **LA PROVINCIA NO VA A RESIGNAR SERVICIOS NI PRESTACIONES, SERÁN LOS OFERENTES LOS QUE TENGAN QUE OFERTAR LA SOLUCIÓN ACORDE A LOS NIVELES Y EXIGENCIAS ESPECIFICADOS. -**

1- CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

La Provincia de Salta pretende contratar dentro del marco de la presente licitación, un servicio de Video Vigilancia Inteligente, con la provisión de 1400 cámaras de video, de tecnología IP, de última generación; que incluye la instalación, configuración y mantenimiento integral de la solución, todo

ello en modalidad de servicios llave en mano, por un plazo de contrato de 60 meses.

Finalizado el contrato toda la infraestructura citada pasará en perfecto estado y funcionamiento a nombre de la Provincia de Salta, ello, una vez hecha efectiva la cuota 60, todo lo cual sin generar costos adicionales para el Estado. La infraestructura deberá estar funcionando en perfectas condiciones al tiempo del traspaso de titularidad de la misma al Estado Provincial.

Los oferentes deberán suministrar toda la supervisión necesaria, la mano de obra, materiales, hardware, software, documentación, formación, apoyo técnico y suministros necesarios para implementar y mantener el sistema durante todo el periodo de la presente contratación.

El alcance geográfico es provincial y la ubicación de los sitios de la presente licitación se encuentra estructurada a la necesidad del ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Salta. Por lo cual no se admiten (de parte de los oferentes) modificaciones de ubicaciones o cotizaciones parciales.

2. DETALLE Y MODALIDAD DE CONTRATACION DEL SERVICIO A PRESTAR

Al tratarse de la contratación de un servicio llave en mano en donde se exige un nivel de prestaciones y de servicios, serán los oferentes los que tengan que ofertar la solución acorde a los niveles y exigencias especificados.

La ejecución del proyecto deberá incluir las siguientes fases, entre otras, las cuales se verán reflejadas en el plan de trabajo que será proporcionado por los mismos:

- **Análisis del entorno existente:** Esto incluye la revisión de la infraestructura y arquitectura de TI existente, sala de servidores, el espacio disponible y eventualmente red y conectividad eléctrica, etc.
- **Envío de Hardware:** Esto incluye los pedidos y la recepción de hardware por parte del oferente. Esto no debería exceder un plazo de dos meses posteriores a la adjudicación del contrato.
- **Instalación y configuración:** Esto incluye la instalación y configuración del hardware y el software necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, incluyendo todos sus componentes en los diferentes lugares donde está destinado a ser utilizado.
- **Pruebas y formación:** Esto incluye la prueba satisfactoria del sistema y todos sus componentes en los diferentes lugares donde está destinado a ser utilizado, por el oferente y por los usuarios. También consiste en la

formación y capacitación de los usuarios finales y administradores del sistema, y otro personal técnico que designe la Provincia.

- **Simulacros de ejecución:** consiste en el correcto funcionamiento del sistema y de todos sus componentes en los diferentes lugares donde está destinado a ser utilizado por un período consecutivo de 5 días hábiles en un entorno de producción.
- **Puesta en marcha:** Se pondrá el sistema en marcha con todos sus componentes en funcionamiento por un periodo de dos semanas consecutivas para pruebas finales de buen desempeño y funcionamiento para que el mismo sea declarado operacional a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Salta.

Para la ejecución del mismo se dividieron los entregables en 3 Bloques de prioridades que se deberán proveer según lo especificado en el **ANEXO I Sitios y Ubicación,** ahí se podrá observar cómo se distribuyen los mismos y cuáles son sus ubicaciones.

En la siguiente tabla se puede ver la Prioridad solicitada.

Bloque	Prioridad	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Bloque 1	1	150 días
Bloque 2	2	180 días
Bloque 3	3	210 días

El sistema deberá ser distribuido en un Centro de Video Vigilancia Principal y 5 Centros Secundarios, los que centralizarán la visualización y grabación de los videos obtenidos por las cámaras de las distintas zonas. La ubicación de cada uno de los Centros se encuentra detallada en el **Anexo I – Sitios y Ubicación.**

La capacidad de análisis de video deberá ser Centralizada y Descentralizada, es decir desde cualquier punto de la Red, con el acceso y privilegios suficientes, el operador podrá realizar análisis de los datos e imágenes obtenidas.

TRASLADO DEL SERVICIO

En cualquier momento el ORGANISMO contratante podrá solicitar por escrito el traslado de los servicios contratados, en el marco de las previsiones del Pliego de Condiciones Particulares.

El ADJUDICATARIO deberá ejecutar el traslado dentro del plazo máximo de 30 días.

CRITERIOS DE REDUNDANCIA Y CONFIABILIDAD

Todas las ofertas que se presenten deberán reunir las máximas condiciones de seguridad y fiabilidad, para lo cual los componentes vitales de la misma deberán estar configurados de forma redundante, de manera tal que, en caso de avería o caída en alguno de estos puntos, el sistema de monitoreo siga operativo, durante todo el tiempo que lleve la reparación de la avería.-

Las empresas Oferentes deberán especificar con claridad su configuración redundante, sus componentes vitales redundantes, en concreto la de los siguientes elementos:

- Sistemas de almacenamiento de información del sistema y de la configuración
- Sistemas que hacen a la operación del servicio.
- Todo elemento vital para el funcionamiento del sistema. Para este caso cada oferente deberá enunciar todos sus componentes que consideren vitales y su redundancia.-

LICENCIAS

Tanto el software de base, firmware, el software de video vigilancia o cualquier otro software utilizado para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, deberá ser legal y poseer las correspondientes licencias de uso.-

Las etiquetas de licencias deberán estar pegadas en los equipos correspondientes si las hubiese y los números de las mismas se incluirán en la documentación anexa.-

Todo software utilizado debe entregarse con sus licencias y manuales de funcionamiento y operación. Las licencias contratadas no tendrán limitaciones

de uso dentro del alcance solicitado, ni abonos adicionales, como así tampoco fecha de caducidad.-

A su vez, deberá estar previsto y realizarse upgrade o actualizaciones o renovación total del sistema durante toda la vigencia del contrato.-

El comitente tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa oferente ofrezca y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del mismo, siempre y cuando no se vean afectados los servicios, sus calidades y prestaciones.-

ESTÁNDARES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD

El Adjudicatario se obliga a adoptar las medidas necesarias para minimizar el impacto medioambiental, especialmente en las postaciones de las cámaras, así como a la recolección y adecuado tratamiento de todos los materiales, incluyendo embalajes, empaquetados, y cualquier tipo de elementos auxiliares, etc.-

Todos los equipos y accesorios del centro de monitoreo y videovigilancia incluidos en el suministro han de poseer Certificación del fabricante, según corresponda a los equipos a utilizar en la propuesta, especialmente en los aspectos relacionados con la compatibilidad electromagnética.

PERMISOS Y SEGUROS

El personal que realice las instalaciones deberá tener ART, zapatos, casco, lentes de seguridad y demás requisitos solicitados por el ORGANISMO

contratante para ingresar al sitio de instalación; ya sea seguros de vida personales, tipo y modelo de vehículo a ingresar en el sitio de instalación, etc.-

INSPECCIONES Y PRUEBAS

El Gobierno de la Provincia tendrá derecho a inspeccionar y/o probar los servicios integrantes del Sistema a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato.-

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en los distintos establecimientos donde se implemente el servicio. Cuando sean realizadas, se proporcionarán a los inspectores acreditados todas las facilidades y asistencia razonables, incluso acceso a los planos y a los datos sobre instalaciones, sin cargo alguno para el Gobierno de la Provincia de Salta.-

Si lo inspeccionado o probado no se ajustara a las especificaciones, el Gobierno podrá rechazarlos y el Prestador deberá, sin cargo para el Gobierno, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones técnicas pactadas.-

La recepción definitiva no libera al Prestador de las responsabilidades emergentes por defectos de origen o vicios de fabricación y/o desarrollo que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados por él, durante el plazo de duración del contrato. De ocurrir ello, el Prestador estará obligado a la reposición de los elementos y/o la subsanación de las deficiencias en el término y lugar que le indique el Gobierno.-

INFORMES, CONTROL, SEGUIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Los informes sobre el avance de las tareas de implementación, cambios, altas y bajas y cualquier otro que sea requerido, deberán ser presentados ante la Comisión responsable del seguimiento de los servicios.-

El Gobierno de la Provincia de Salta creará una comisión que supervisará el desarrollo de la ejecución del contrato y podrá sugerir o solicitar la introducción

de cambios que considere necesarios en cualquier momento, siempre que no se alterare el espíritu de la contratación.-

El contratante deberá presentar Informes mensuales del servicio, cantidad de días prestados, ticket de reclamos generados, etc. La autoridad de fiscalización del contrato verificará el cumplimiento del mismo.-

CAPACITACIÓN

El oferente deberá ofrecer un Plan de Capacitación, presentado en la oferta, que garantice la enseñanza sobre el uso y manejo de los sistemas y subsistemas instalados en sus distintos modos de funcionamiento y para todos sus componentes y usuarios. También se incluirá dentro de la capacitación la configuración, como así también su operación y control remoto. Estas deberán como mínimo estar separadas en dos niveles perfectamente diferenciadas; una de operaciones y otra de administración.-

En este sentido el Plan de Capacitación deberá incluir un programa detallado de capacitaciones en cada uno de los Centros de Video Vigilancia, con un cronograma de horas de dictado, especificando el número máximo de participantes permitido por comisión, para un mejor aprovechamiento de dichos cursos.-

Para las capacitaciones a nivel administración, se deberá incluir un programa detallado de capacitación contemplando todo lo relacionado al uso, configuración, administración, backup y control de la solución. En dicho programa se deberá especificar el número máximo de personas permitidas para el correcto dictado de dichos cursos.-

Asimismo, la capacitación deberá incluir la capacitación en el uso, manejo y rápida identificación de toda la documentación presentada juntamente con el proyecto.-

Para dichas capacitaciones, el oferente, deberá especificar las necesidades de infraestructura necesarias para el correcto dictado de las capacitaciones (Ej. salas, escritorios, etc.) y estas serán provistas por el Gobierno de la Provincia de Salta. El equipamiento (notebook, proyectores, etc.) y materiales (cuadernillo, manuales, etc.) a distribuir entre los presentes será responsabilidad del proveedor.-

Para ello, como parte del Plan de Capacitación, se deberá incluir soporte permanente, durante la vigencia del contrato, de manera que se garantice el uso de toda la potencialidad del servicio.-

El oferente que resulte adjudicado deberá contemplar un viaje a su entero costo, para el personal técnico de la Provincia relacionado con el sistema, (máximo cinco personas) a un sitio donde el fabricante posea un sistema similar a la solución ofertada, en pleno funcionamiento, a los fines de apreciar las funcionalidades del mismo y su máximo aprovechamiento. Este viaje se considerará uno de los modulos de la capacitación.

PRORROGA

Siendo que el presente llamado comprende la instalación llave en mano del servicio y el mantenimiento preventivo y correctivo durante los meses de vigencia del contrato, este podrá ser prorrogable por un nuevo período de 60 (sesenta) meses en los términos del presente artículo.-

El Estado podrá prorrogar el presente contrato, por el término de 60 meses, esto estará sujeto a los cambios tecnológicos propios del servicio que se brinde o que pudieran existir al momento de la renovación, para lo cual, llegado el momento se deberá revisar las condiciones técnicas del mismo.-

La opción de renovación del contrato será propia y exclusiva del Estado sin que el oferente pueda negarse a esto, ni exigir la renovación.-

COTIZACIÓN INDIVIDUAL DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS

Se deberá realizar la cotización individual de los componentes descriptos en el **ANEXO III - CUADRO DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL** y todo lo necesario para el funcionamiento del SVV, correspondientes a las partes del equipamientos y los servicios relacionados, esto a los efectos de las facultades que posee el Gobierno de ampliar o disminuir las prestaciones objeto del presente pliego, ello, en el entendimiento de que el presente contrato es abierto, pudiendo aumentar o disminuir la cantidad de cámaras, según las necesidades concretas que pudieran surgir en el futro.-

El ganador de la licitación deberá contemplar la posibilidad de que por cuestiones presupuestarias solo se le contrate inicialmente y de manera parcial, determinados ítems de su oferta, ello, con implementaciones parciales del bloque en cuestión (abonándose de manera proporcional a lo instalado), en dicho caso, los 60 meses del contrato iniciaran cuando se instale la totalidad de la solución ofertada.

Lo previsto en el párrafo precedente NO significa que se acepten ofertas parciales, dado que las mismas serán desestimadas sin más.

3. DISPONIBILIDAD

Entendiendo la criticidad y la necesidad de funcionamiento del equipamiento objeto, es que se solicita un soporte profesional local los 365 días del año, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, tanto días hábiles como inhábiles.-

4. PLAN DE MIGRACIÓN

Conjuntamente en la propuesta de actualización, modernización y ampliación del SVV, el oferente deberá presentar un **PLAN DE MIGRACIÓN QUE NO AFECTE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO ACTUAL** de cada una de las infraestructuras enunciadas, todo ello a fin de garantizar y preservar el servicio en todo momento. En este sentido deberá detallarse cómo se realizará el mantenimiento de las infraestructuras actuales y futuras, como así también los tiempos de implementación de la solución que se proponga.-

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá presentar una propuesta para la actualización tecnológica, modernización y ampliación del SVV, teniendo en cuenta las infraestructuras que se tienen actualmente -descritas en el **ANEXO II - INFRAESTRUCTURA SVV ACTUAL-** y a los requerimientos mínimos solicitados para la actualización tecnológica, modernización y ampliación de dicho equipamiento- detalladas en el presente- para de esta formar dar cumplimiento al objeto del presente pliego.

En este sentido, el oferente deberá indicar la manera en que llevará a cabo dicha acción, detallando las mismas de acuerdo a cada una de las tecnologías a implementar, así también, especificará las características técnicas de cada producto para cada una de las infraestructuras.-

Será responsabilidad del Gobierno de la Provincia, la mejor alternativa de comunicación para cada una de las cámaras, para ello se contará con una red privada de transporte para este fin.

Será responsabilidad del proveedor la de recorrer las ciudades y zonas a fin de relevar los distintos medios de sujeción y alimentación de las cámaras, domos, etc. y esto deberá respetar el código de planeamiento urbano de cada ciudad.

Teniendo en cuenta el costo, el proveedor debe proporcionar una solución adecuada de cámaras, optimizando su ubicación de modo de cubrir perfectamente los lugares indicados (**ver ANEXO I – Sitios y Ubicación**) con la cantidad de cámaras previstas. Para ello, el Gobierno de Salta requiere cámaras de distinto tipo con diversas funciones de acuerdo a lo solicitado en el presente. Todas las cámaras deben estar con los accesorios necesarios. El nivel de protección de las mismas no debe ser inferior a IP66.

El CVV- de la ciudad de Salta debe contar con todos los elementos de alimentación necesarios para brindar un servicio con 99,5% de disponibilidad. Para ello, el oferente debe proveer o mantener las correspondientes redundancias de fuentes de alimentación, UPS con autonomía mínima de 2 horas para mantener las infraestructuras tecnológicas de SVV implementadas, baterías y mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo del generador diesel de 185 KVA que se encuentra actualmente en funcionamiento.

Por último, recordamos que se trata de una licitación de un servicio LLAVE EN MANO, donde se exigen niveles de prestaciones y de servicios que deben ser provistos de acuerdo a las características técnicas mínimas especificadas en los pliegos, siendo que el oferente deberá tener en cuenta que no se exige el cambio de todos los competentes de los actuales centros de monitoreo y de la actual infraestructura, dado que podrá reutilizar las baterías, UPS, videowall, etc. y todo aquello que sea reutilizable dentro de la solución llave en mano que exige el pliego. Ello, sin perjuicio de que en caso de que los elementos reutilizados queden fuera de servicio o de funcionamiento, el oferente deberá reemplazarlos.

Oferta alternativa:

Asimismo, el oferente deberá prever que se le podrá requerir que instale centros de monitoreo secundarios en pueblos alejados que NO disponen actualmente de internet, utilizando para ello las cámaras y equipamiento actuales (sin necesidad de que estén conectados a la red de internet).

Con lo cual deberá cotizar esta alternativa, considerando que los valores individuales de su oferta principal podrán ser tenidos en cuenta en caso de que algunos componentes actuales no se puedan reutilizar.

La cotización que se requiere consistirá en la mano de obra necesaria para el traslado o mudanza más la instalación y puesta en funcionamiento de estos centros de monitoreo secundarios (sin conexión a la red de internet), con valor unitario por cámara a ser instalada, y valor por kilómetro de distancia desde la ciudad de Salta Capital hasta el lugar de ubicación del centro secundario de monitoreo, mas la red privada de transporte (cableado).

5.1- REQUERIMIENTOS TECNICOS "MÍNIMOS" DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

En caso de que la oferta no cumpla con los mínimos especificados en el presente punto quedara desestimado sin más y NO se analizara la misma en el marco de la matriz de evaluación.-

Se requiere la construcción de una Plataforma de Video con capacidad para los siguientes análisis automatizados y características generales:

a) Módulo de Detección de Patentes y análisis de tránsito que provea:
   - Segmentación de vehículos por tipo,
   - Conteo de vehículos con provisión de indicadores,
   - Detectar comportamiento peligroso (manejo sinuoso, conducción contramano, etc)

b) Módulo de reconocimiento facial:
   - Que posea una BD con capacidad para albergar y analizar un mínimo de 500 imágenes de personas, ampliable.
   - Identificación de personas en casos adversos de luminosidad, cara media tapada, uso de gorra, etc.

c) Plataforma de BIGDATA:
   - Plataforma abierta, de estándares abiertos, el fabricante del software debe ser independiente de los derechos de propiedad intelectual y las capacidades de la misma.
   - Soporte SQL en Hadoop o spark
   - Posea sistema de Minería de Datos con seguridad de Acceso

Nota: Todas las características y funcionalidades solicitadas deberán ser acompañadas por certificaciones de uso para su valoración por parte de la Comisión de Preadjudicación. De no poder la Comisión certificar alguna de las características solicitadas por algún medio podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

d) Capacidad de visualización y monitoreo mínimo de 3000 cámaras, con compatibilidad de la transmisión de información, intercambio y control pudiendo la misma realizarse entre la plataforma video y recursos de vigilancia a los terminales de usuario. El sistema debe poder transmitir y compartir datos, implementar un acceso unificado e interoperabilidad para el estándar de cumplimiento de dispositivos embebidos, códecs y cámaras de red de diferentes modelos y de distintos proveedores, y cumplir plenamente los requisitos de compatibilidad ascendente.

e) **Escalabilidad**: El sistema debe utilizar arquitectura orientada a servicios (SOA) y debe estar basado en componentes middleware modulares para facilitar la función de la escala del mismo y sus actualizaciones.

f) **Normalización**: Los protocolos de control, protocolos de transmisión, protocolos de interfaz de señal de vídeo, audio y codecs y formatos de archivo de audio y vídeo deben cumplir con las normas.

g) **Fácil operación**: La plataforma de video vigilancia debe proporcionar una sencilla y amigable interfaz de usuario y poseer características de las operaciones sencillas y flexibles, que faciliten la gestión y el mantenimiento.

h) **Seguridad**: Los dispositivos y usuarios que se conecten al sistema deben pasar la autenticación de seguridad necesaria. Además, se deben adoptar medidas de acceso de seguridad para garantizar la confidencialidad y la autenticidad de la información durante la transmisión.

i) Dicho sistema deberá poder ser accedido mínimamente por 20 (veinte) puestos de trabajo principales y 20 puestos de trabajo secundarios en CVV-Salta; como así también en los 6 (seis) puestos de trabajo secundarios de CVV-Orán; los 6 (seis) puestos de trabajo secundarios de CVV-Tartagal, los 2 (dos) puestos de trabajo a instalar en CVV- J.V. González, los 2 (dos) puestos de trabajo a instalar en CVV-Metan y los 2 (dos) puestos de trabajo a instalar en CVV-Cafayate.

j) Asimismo, se deberá prever la integración de todos los servicios expresados en la solución técnica con el Sistema de Emergencias 911, CAD y GIS implementados actualmente en la Provincia de Salta, a fin de brindarles a los operadores de dicho sistema el acceso a las cámaras que por cercanía necesiten visualizar ante una emergencia.-

k) El oferente deberá brindar una solución integral para la visualización de las cámaras, para ello deberá implementar un software con la robustez y seguridad necesaria que sea capaz ejecutar distintas funcionalidades y características solicitadas

l) El sistema deberá permitir la grabación de hasta un total de 1300 cámaras distribuidas en los centros de monitoreo central o principal y secundarios. Aquella solución que permita grabación de un mayor número de cámaras que el solicitado será especialmente ponderada.
m) El sistema deberá permitir la grabación en tiempo real y continuo de las cámaras en Full HD mínimo 30 FPS durante un plazo mínimo de 60 días.
n) El Centro de comando Central permitirá la visualización y deberá acceder a todas las características y funcionalidades de los subcentros
o) El sistema permitirá marcar con un TAG particular los videos para su posterior análisis específico catalogando cada una de las intervenciones que se realicen.
p) Deberá permitir a futuro la integración de Despacho Multimedia
q) Deberá permitir el acceso vía remota a través de clientes.

CARTOGRAFÍA

- El sistema deberá tener la capacidad para trabajar con sistemas GIS la interacción entre las cámaras de seguridad y el mapa digital.
- En cada CVV, el operador deberá poder tener acceso a la información cartográfica de cada localidad en uno de los monitores del puesto de trabajo, eso independiente al perfil asignado en el sistema, esto deberá estar integrado al sistema y a las cámaras, a fin de acceder desde un ícono de geo-posicionamiento de las cámaras directamente a la visualización de la misma.-
- En la visualización del mapa, se deberán mostrar las fuentes de alarmas y la posibilidad de activación o desactivación de cada una de ellas.
- El mapa deberá poder ser configurado para desplegarse de manera automática cuando se reciba una alarma procedente de una cámara.
- Los mapas podrán ser visualizados en un monitor del puesto de trabajo.

ALARMAS

- El sistema deberá notificar al operador en caso que ocurran eventos o alarmas que fueran programados para dar una señal. Las alarmas deberán ser tanto visual como sonoras.

- Mínimamente las alarmas o eventos que se lleguen a visualizar en el sistema serán: anomalía general (cámaras, medios de comunicación, enlaces, etc.); pérdida de señal de video; eventos de sistemas externos (control de accesos); detección de movimiento de zonas prefijadas; botones de pánico, etc.
- Para cada alarma el sistema indicará en pantalla al operador el procedimiento a seguir para el evento ocurrido. Este quedará registrado, tanto el tipo de alarma, como el operador.
- Como búsqueda rápida el sistema debe permitir ubicar rápidamente la cámara y el momento en el que se activó la alarma para la revisión de los videos.
- El sistema deberá brindar la posibilidad para que el operador que reciba una alarma pueda remitir la misma al Sistema de Emergencias 911 de Salta, y la cámara que esté relacionada a este evento pueda ser accedida de manera automática por el operador de despacho.-

5.2 Cantidades de Cámaras y requerimientos técnicos "MÍNIMOS" de las mismas:

En caso de que la oferta no cumpla con los mínimos especificados en el presente punto quedara desestimado sin más y NO se analizara la misma en el marco de la matriz de evaluación.-

Se solicita la provisión e instalación de los siguientes tipos de cámaras:

730 Cámaras fijas con IR

150 Domos PTZ con IR

350 Domos PTZ sin IR

10 Cámaras 4K para reconocimiento facial especifico

60 Cámaras para detección de patentes

100 Cámaras para móviles patrulleros del 911

Especificaciones Técnicas "MÍNIMAS" requeridas

a) Cámaras Fijas con IR
   - Tipo Bullet

- Resolución máx. Full HD 1080p 60 FPS
- Supresión de luces brillantes (Antiencandilamiento)
- Soporte WDR de 120 dB mínimo
- Estabilización de imagen
- Función antiniebla
- Lente motorizada 2.8 a 12 mm
- Soporte códec de compresión de video H.264 y H.265
- Soporte códec de audio G.711 a/u
- IR de 30 metros mínimo
- Sensibilidad a la luz 0.008 color y 0.0035 blanco y negro a F 1.4
- Velocidad de obturación 1/100000s a 1 seg,
- Tipo de lente con filtro IR removible en forma automática
- Entrada y Salida de alarma
- Entrada y Salida de audio
- Protección IP66 o superior
- Protección antivandálica IK10
- Soporte 3 streams de video simultaneos
- Flujo de video encriptado
- Interfaz Ethernet RJ45
- Slot y memoria SD +64 Gb
- Analíticas embebidas

b) Cámara Domo PTZ con y sin IR

- Resolución máxima Full HD 1080p 60 FPS
- Supresión de luces brillantes (Antiencandilamiento)
- Soporte WDR de 120 dB mínimo
- Estabilización de imagen electrónica por G-Sensor (Giroscopio)
- Angulo de rotación horizontal de 0° ~ 360° ; vertical -10° ~ 90°
- Función antiniebla
- Lente motorizada 4.5 a 135 mm zoom óptico 30x, zoom digital 16x
- Soporte códec de compresión de video H.264 y H.265
- Soporte códec de audio G.711 a/u
- IR de 50 metros mínimo (solo para domo con IR)
- Sensibilidad a la luz 0.0025 color y 0.0015 blanco y negro a F 1.4
- Tipo de lente con filtro IR removible en forma automática
- Entrada y Salida de alarma
- Entrada y Salida de audio
- Protección IP66 o superior
- Protección antivandálica IK10
- Soporte 3 streams de video simultáneos
- Flujo de video encriptado
- Interfaz Ethernet RJ45
- Slot y memoria SD +64 Gb
- Analíticas embebidas

c) Cámara 4K para reconocimiento facial especifico
- Resolución máxima 4K, 8 Megapixel 30 FPS
- Supresión de luces brillantes (Antiencandilamiento)
- Soporte WDR de 120 dB mínimo
- Sensor 1 / 2.5”
- Shooter 1 / 3 s. a 1 / 68000 s.
- Estabilización de imagen
- Función antiniebla
- Lente 4.1 a 12.8 mm
- Soporte códec de compresión de video H.265
- Soporte códec de audio G.711 a/u
- IR de 30 metros mínimo
- Sensibilidad a la luz 0.08 color y 0.08 blanco y negro
- Tipo de lente con filtro IR removible en forma automática
- Entrada y Salida de alarma
- Entrada y Salida de audio
- Protección IP66 o superior
- Protección antivandálica IK10
- Soporte 3 streams de video simultáneos
- Flujo de video encriptado
- Interfaz Ethernet RJ45
- Slot y memoria SD +64 Gb
- Analíticas embebidas

d) Cámara para detección de patentes:
- Tipo Box
- Resolución máxima Full HD 1080p 60 FPS
- Supresión de luces brillantes (Antiencandilamiento)
- Soporte WDR de 120 dB mínimo
- Estabilización de imagen
- Función antiniebla
- Lente 8 a 50 mm c/DC-Iris (Lente activada)
- Soporte códec de compresión de video H.264 y H.265
- Soporte códec de audio G.711 a/u
- IR Externo de 200 metros
- Sensor 1 / 2.8”
- Entrada y Salida de alarma
- Entrada y Salida de audio
- Protección IP66 o superior
- Protección antivandálica IK10
- Soporte 3 streams de video simultáneos
- Flujo de video encriptado
- Interfaz Ethernet RJ45
- Slot y memoria SD +64 Gb
- Analíticas embebidas

Nota: Todas las características y funcionalidades solicitadas deberán ser acompañadas por certificaciones de uso para su valoración por parte de la Comisión de Pre adjudicación. De no poder la Comisión certificar alguna de las características solicitadas por algún medio podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

Asimismo el oferente "DEBERÁ" indicar el ancho de banda requerido por cada cámara cotizada para la transmisión al Centro de Video Vigilancia.

5.3 Características "MÍNIMAS" de las cámaras para móviles:

En caso de que la oferta no cumpla con los mínimos especificados en el presente punto quedara desestimado sin más y NO se analizara la misma en el marco de la matriz de evaluación.-

Se solicita para este punto una solución de video con geoposicionamiento que sea capaz de grabar y almacenar imágenes de video en forma local por lo menos durante 7 días.

Se ponderará especialmente aquella solución que contemple los siguientes ítems:

- Pueda enviar información en modo inalámbrico al Centro de Video Vigilancia
- Posea múltiples tipos de conexiones (GPS, Computadora de Abordo, Sensores, Audio, Botón de Pánico, etc.)

6- ALMACENAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO

En caso de que la oferta no cumpla con los mínimos especificados en el presente punto quedara desestimado sin más y NO se analizara la misma en el marco de la matriz de evaluación.-

La solución deberá contar con capacidad de almacenamiento que garantice la grabación en full HD min 30 FPS en tiempo real y en modo continuo de las cámaras durante 60 días. A su vez, deberá contar con mecanismos para la realización de backup. El diseño y distribución de esta solución debe ser propuesta en forma detallada por el oferente. La solución debe otorgar

adicionalmente al espacio mínimo requerido de grabación de 60 días, una partición adicional con una capacidad mínima de 500 Tb, a los fines de poder guardar videos catalogados por los operadores del Servicio.

7. PLAN DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá presentar un **Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Adaptativo** detallado para cada uno de los equipos, que componen la solución, tanto de cámaras como de las distintas infraestructuras tecnológicas descriptas en el presente pliego, en el cual mediante visitas a cada uno de los sitios, se constate el correcto funcionamiento de la solución. En dicho detalle se deberá describir cada una de las tareas que se llevarán a cabo. **SU OMISIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESESTIMAR LA OFERTA.-**

Dentro del plan de Mantenimiento Preventivo se deberá prever la realización de pruebas o simulaciones de fallas.-

En este sentido, y entendiendo que es una solución llave en mano, dentro del plan de mantenimiento se deberá brindar mantenimiento a toda la solución en su conjunto, como las infraestructuras que se detallan, como así también tener presente lo siguiente en cada una de ellas:

- **Infraestructura de cámaras**: Contemplar mínimamente las columnas de apoyo propias (aplomo, pintura, puesta a tierra, etc.), circuitos eléctricos, puesta a tierra, tableros propios de cámaras, como tableros adicionales (dependiendo el caso), cañerías, canalizaciones, sujeciones, protecciones, limpieza, señalética, y todo lo necesario para el óptimo funcionamiento y estética de cada una de ellas. Asimismo la visita de mantenimiento preventivo a cada cámara no podrá superar los 180 días corridos independientemente la localidad donde se encuentre. En este sentido cada cámara deberá contar con un mínimo de dos visitas de mantenimiento preventivo al año.-

- **Infraestructura de Data Center´s:** contemplar mínimamente los servidores, sistemas de gestión, motores de base de datos, bases de

datos, switchs, kvm, routers, storage, racks, cableado, circuitos eléctricos, PDU, puesta a tierra, bandejas, cañerías, canalizaciones, sujeciones, protecciones, limpieza, señalética, y todo lo necesario para el óptimo funcionamiento de toda la solución, esté o no enunciada en el presente pliego. Asimismo la visita de mantenimiento preventivo a Infraestructura de data center no podrá superar los 30 días corridos.-

- **Infraestructura tecnológica de Salas Operativas:** contemplar mínimamente los puestos de trabajo, componentes de puestos de trabajo (monitores, periféricos, adaptadores, componentes internos, placas de video, joystick, kvm), patchs, cableado de red, sistemas de gestión, sistemas operativos, tvwall, componentes de tvwall, estructura de tvwall, tableros eléctricos, bandejas, cañerías, canalizaciones, sujeciones, protecciones, limpieza, y todo lo necesario para el óptimo funcionamiento de toda la solución, esté o no enunciada en el presente pliego. Asimismo la visita de mantenimiento preventivo a Infraestructura tecnológica de Salas Operativas no podrá superar los 30 días corridos para los subcentros del SVV, y para el caso de CVV Salta deberá ser quincenalmente-

- **Infraestructura de Energía Segurizada:** contemplar mínimamente el equipamiento de UPS´s, baterías, bancos de baterías, cableado eléctrico, protecciones, llaves de conmutación, electrónica, conectores, puesta a tierra, fluidos, filtros, limpieza, bandejas, cañerías, canalizaciones, sujeciones, protecciones, y todo lo necesario para el óptimo funcionamiento de toda la solución, esté o no enunciada o no en el presente pliego. Asimismo la visita de mantenimiento preventivo a Infraestructura de Energía Segurizada no podrá superar los 30 días corridos para los subcentros del SVV, y para el caso de CVV Salta deberá ser quincenalmente-

- **Infraestructura de los distintos Sistemas de Gestión, BD, y sus respectivos backups:** contemplar los software de los distintos sistemas de gestión de cámaras, accesos web, accesos a móviles, tratamiento de

imágenes, detección de patentes, detección de rostros, motores de base de datos, sistemas operativos, bases de datos, backup´s, upgrade´s, y todo lo necesario para el óptimo funcionamiento de toda la solución, esté o no enunciada o no en el presente pliego. Asimismo la visita de mantenimiento preventivo a Infraestructura de los distintos Sistemas de Gestión, BD y sus respectivos backups deberá ser quincenalmente como mínimo.-

Asimismo, deberá generar un informe mensual del estado general de cada uno de los equipos objetos en la presente licitación.-

7.1- MANTENIMIENTO DE SALAS OPERATIVAS

Para los Centros de Video Vigilancia: se deberá prever una visita bimestral mínima, debiendo contemplar de ser necesario, el traslado también del personal del SVV al sitio, para la supervisión de dichos trabajos cuando estos sean en el interior.-

Durante dichas visitas se deberá realizar una Lista de Verificación y búsqueda de soluciones, del equipamiento que conforman la Solución, y los chequeos que se realizaron sobre los mismos.-

Como resultado de la visita, se deberá indefectiblemente presentar un acta de intervención, orden de trabajo o mail, donde quede constancia de todo lo realizado, pudiendo esta ser modificada a criterio del Sistema de Emergencias 911 de la Provincia de Salta.-

El presente servicio comprende el mantenimiento de los equipos señalados, con inclusión de guardia de atención.-

Periodicidad (Referencias): Se enuncian los períodos mínimos de las rutinas, la autoridad de aplicación le dará al oferente rutinas mínimas de visita de mantenimiento obligatorias, no obstante lo cual, si por causas que así lo determinarán necesario por espontánea decisión o por expresa solicitud del Sistema de Video Vigilancia, podrán ser incrementadas.-

7.2- MANTENIMIENTO DE CÁMARAS

Para el mantenimiento preventivo de cámaras se deberá prever una visita mínima cada 180 días, donde se deberán realizar la verificación de las mismas y buscar una solución al inconveniente en caso de detectar alguno.

Esta visita es independiente del caso de que ocurra una falla, dado que para las fallas el oferente debe cumplir con el tiempo de respuesta máximo que prevé el pliego de condiciones particulares.

Como resultado de cada una de estas intervenciones se deberá presentar un acta de intervención, orden de trabajo o mail, donde quede constancia de todo lo realizado, pudiendo esto ser modificado a criterio del Sistema de Video Vigilancia. En este sentido, se deberán tener las siguientes consideraciones:

a) Cámaras:

- Verificación y corrección de estado general de la cámara.
- Verificación y corrección de sujeción de la cámara.
- Verificación y reemplazo de protecciones acrílicas y antivandálicas de las cámaras de ser necesario.
- Orientación de las cámaras necesarias.
- Verificación, prueba y corrección de estado del Alarms Box (si contara con el mismo)
- Ajustes de componentes (de ser necesario)
- Emprolijamiento de cableado (de ser necesario)
- Limpieza de gabinete y cámara.

b) Postaciones:

- Verificación de cañerías, ductos y tableros.
- Verificación de estado postaciones propias (instaladas en plazas y/o lugares públicos - postes verdes)
- Verificación de zunchos, cerraduras, etc.
- Verificación y adecuación de señalética.

● Detección y pintado epoxi de postaciones metálicas.

7.3- REEMPLAZO DE PARTES

Para el desmontaje y montaje de repuestos, partes de la instalación general del sistema, el adjudicatario deberá arbitrar los medios para reforzar con personal necesario la ejecución de esos trabajos, de modo tal que el tiempo a emplearse sea el mínimo posible. En este servicio deberán incluirse todos los elementos y/o accesorios que se reparen o repongan.-

El equipamiento inoperativo, que se diagnostique que sea necesario reemplazar varios componentes críticos para el funcionamiento o que posean tareas que demanden mayor tiempo de resolución. El oferente deberá reemplazar la cámara o sus componentes, los puestos de trabajo y/o Tv Wall en su totalidad por un nuevo equipamiento, con características y funcionalidades superiores al equipo a retirar. De esta forma se podrá dar una resolución en el momento de su visita, sin necesidad de realizar una nueva visita en ese punto. Dicho montaje deberá realizarse siguiendo las normas de los códigos de planeamiento urbano de cada Ciudad. El oferente deberá tener un stock crítico de insumos.

Especificaciones generales del servicio:

- Reposición y/o limpieza de acrílicos protectores (de rutina);

- Reemplazo de equipos entre distintas ubicaciones (a solicitud);

- La adjudicataria deberá contar con un lote mínimo de repuestos críticos para hacer frente a las reparaciones menores, a fin de minimizar los tiempos posibles de inactividad de cada cámara (de rutina);

- Las reparaciones y/o reemplazos deberán ser cumplidos dentro de las 96 (veinticuatro) horas de solicitados.

- Pintura de postaciones (de ser necesaria): (a: anual)

Este punto es costo del proveedor, es decir, sin generar costos adicional alguno a la Provincia.

7.4- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo alcanza la sustitución de elementos defectuosos, configuración y realización de pruebas de funcionamiento.-

Los posibles incidentes que incluye el mantenimiento correctivo son:

- Resolución de averías: el mantenimiento correctivo implica el diagnóstico de fallas para determinar el origen de un mal funcionamiento del subsistema implicado. Finalizado el diagnóstico, y habiendo comprobado que la causa de la falla es algún componente del equipamiento y/o servicio, se podrá proceder a:
  - Efectuar las tareas de reparación para restaurar el normal funcionamiento del equipamiento, instalando un componente de Respaldo temporalmente (en caso que sea factible).
  - Deberá realizar el reemplazo inmediato de la o las partes afectadas, a fin de garantizar el servicio, **todo esto sin que genere un costo adicional a la Provincia**, entendiéndose que se encuentra contemplado en la presente licitación.-

8- PROPUESTA ECONÓMICA

La presentación deberá ser presentada en una estructura de abono mensual por un plazo de 60 meses, donde comprenda todo lo solicitado en el presente pliego.

El oferente deberá presentar una estructura de costos lo más detallada posible en la cual desagrega, entre otros, los costos unitarios de los servicios asociados al presente pliego, costos de equipamiento para nuevas adquisiciones, etc.. -

9- SERVICIOS DE VALOR AGREGADO

El Gobierno de Salta solicita que se proporcione "Servicios de Valor Agregado" (VA), estos deben comprender servicios integrados al software de monitoreo. Estas funciones VA deben ser compatibles con en el sistema integrado de video vigilancia. El proveedor podrá cambiar la estructura del sistema, siempre y cuando sea compatible con todo el SVV. Estos servicios de Valor Agregado deben estar incluidos en la oferta y serán considerados a la hora de preadjudicar en la matriz de puntuación, siendo que tendrá el mayor puntaje quien ofrezca la mayor cantidad de funcionalidades de VA.-

En este sentido, los únicos servicios de valor agregado que se valoraran EN LA MATRIZ de evaluación son los especificados en el punto 3.6 de la misma, el resto son funcionalidades mínimas que debe contener la solución ofertada.-

El sistema debe permitir contemplar el funcionamiento mínimo de los 173 Botones Anti-Pánico **(ANEXO II - INFRAESTRUCTURA SVV ACTUAL)** que se encuentran en funcionamiento actualmente, por medio de los cuales al pulsarse, automáticamente los operadores del sistema recibirán una alarma y visualizarán en pantalla la cámara asociada al botón y permitirá según tipo, el envío/recepción de audio, esto con el objeto de conformar circuitos seguros en la vía pública.-

ANEXO III - COTIZACION INDIVIDUAL

ELEMENTOS		**COSTOS**			**OBSERVAC.**
DESCRIPCION	**CARACT.**	**PROVISIÓN**	**INSTALAC.**	**ABONO MENSUAL**	
Cámara fija con IR					
Cámara domo con IR					
Cámara Domo sin IR					
Cámara de detección de rostros					
Cámara de detección de patentes					
Cámara móvil completa					
Puesto de trabajo completo (cpu, monitores, joystick, teclado, mouse, conectores, adaptadores, etc.)					
Licencia cliente del SVV, para puestos de trabajo					
Licencia de Sistema Operativo de puesto de trabajo					
Protección antivandálica para cámara domo					
Protección antivandálica para cámara fija					
Protección antivandálica para cámara en móviles					
Reemplazo de circuito eléctrico para el funcionamiento de las cámaras					
Reemplazo de unidad de almacenamiento de cámara					
TvWall 42" Full HD ó Superior					
Reemplazo de módulo TvWall LDP 60"					
Reemplazo de disco rígido de puesto de trabajo					
Reemplazo de placa de video de puesto de trabajo					
Reemplazo de memoria RAM de puesto de trabajo					
Reemplazo de disco de servidores					
Reemplazo de disco de storage					
Reemplazo de memoria RAM de Servidores					
Reemplazo de baterías de UPS de CVV-Principal					
Reemplazo de baterías de UPS de CVV-Secundarios					
Service de Grupo Electrógeno de 185 KVA Salta-Capital					
Reemplazo de batería de Grupo Electrógeno de 185KVA Salta-Capital					
Instalación de Centro de Video Vigilancia en el Interior de la Provincia reutilizando el sistema y equipamiento actual.					
Instalación de cámara en Centro de Video Vigilancia en el Interior de la Provincia, reutilizando el equipamiento actual					

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO IV - CERTIFICADO DE VISITA A SITIO

Objeto: Actualización tecnológica, modernización y ampliación del Sistema de Video Vigilancia de la Provincia de Salta (SVV)

Certifico que la empresa _____, representada por _____ con Documento de Identidad Nro. _____ realizó el día __ / __ / _____ la visita a las instalaciones del CVV-_____ de conformidad con los establecido en el pliego que rige el llamado a Licitación.-

A través del presente **CERTIFICADO DE VISITA**, se deja constancia que, en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, la empresa ha obtenido por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pudiere necesitar para la preparación de la oferta, tomando conocimiento del estado actual de las distintas infraestructuras.-

Por la empresa: _____

Aclaración: _____

Por el Gobierno de la Provincia: _____

Aclaración: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

NOTA ACLARATORIA SIN CONSULTA Nº 1/2017

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 0020234-131516/2017 - Licitación Pública N° 304/17

Salta, 13 de noviembre de 2017

Sres. Proveedores:

Me dirijo a Usted a los fines de informarle que con el objeto de ampliar la concurrencia y lograr de este modo una mejor calidad en las propuestas, es menester formular las siguientes aclaraciones:

Debido a un error involuntario al momento de la redacción del **Artículo 17°, Punto 4.1: Oferta Económica** del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 304/17, en el cual se consignó erróneamente el puntaje de la oferta económica en 25 puntos -cuando debió decir 32-, se adjunta la planilla con las correspondientes modificaciones, quedando la misma de la siguiente manera:

Donde dice:

"OFERTA ECONÓMICA
4.1 La oferta de menor costo mensual obtiene el puntaje máximo, el resto un proporcional de esta.
OFERTA DE MENOR COSTO = O. M. C. = 25
EL RESTO DE LOS OFERENTES SE APLICARÁ LA SGTE FORMULA:
POMC (PROPORCIONAL A LA OFERTA DE MENOR PRECIO) = (VALOR MENSUAL
DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO / VALOR MENSUAL DE LA OFERTA EVALUAR) * 25"

Debe decir:

"OFERTA ECONÓMICA
4.1 La oferta de menor costo mensual obtiene el puntaje máximo, el resto un proporcional de esta.
OFERTA DE MENOR COSTO = O. M. C. = 32
EL RESTO DE LOS OFERENTES SE APLICARÁ LA SGTE FORMULA:
POMC (PROPORCIONAL A LA OFERTA DE MENOR PRECIO) = (VALOR MENSUAL
DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO / VALOR MENSUAL DE LA OFERTA EVALUAR) * 32".

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente.